



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCION DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA DEUDA
PÚBLICA**

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
DEL GOBIERNO CENTRAL
RUBRO DE COMISIONES PAGADAS A PARTIR DE 2003
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PÚBLICO**

**PERIODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DEL 2003 AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

INFORME No. 05/2014-DFDP

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 2014

Tegucigalpa, MDC, 12 de Diciembre 2014
Oficio N° Presidencia/TSC-092/2014

Licenciado

Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 05-2014-DFDP de la Auditoría de Gestión orientada al pago del **Servicio de la Deuda Pública Externa del Gobierno Central, al Rubro de Comisiones Pagadas del Gobierno Central** practicada a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas por el período del 01 de enero del 2003 al 31 de diciembre del 2013. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 32, 37, 42, 43, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones. Como resultado de la auditoría se encontraron hechos que pueden originar indicios de responsabilidades administrativas, civiles y penales.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la Institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de carácter obligatorio.

Agregar:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

En atención a lo anterior le solicito respetuosamente, presentar a este Tribunal para su aprobación el Plan de Acción, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio.

Atentamente,

Abogada. Daysi Oseguera de Ancheta

Magistrada Presidenta por Ley



CONTENIDO

CAPÍTULO I

Información Introdutoria

A. Motivos del Examen	1-2
B. Objetivos del Examen	2-3
C. Metodología	3-4
D. Monto de los Recursos Examinados	4
E. Marco Legal	4
F. Estructura Orgánica	5
G. Funcionarios y Empleados Principales	5

CAPITULO II

Control Interno	6
Comentarios y Recomendaciones	6-10

CAPITULO III

Resultados de la Evaluación de los Rubros	11-19
---	-------

CAPITULO IV

Cumplimiento de Legalidad	20-21
---------------------------	-------

CAPITULO V

Rubros o Áreas Examinadas	22-36
---------------------------	-------

CAPITULO VI

Conclusiones y Recomendaciones	37
--------------------------------	----

Anexos

CAPÍTULO I
INFORMACION INTRODUCTORIA

CAPÍTULO I INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El Tribunal Superior de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y en uso de las facultades que le confiere los artículos 3, 5, 7, 32, 45 (incisos 1, 2, 3, 5), de la “Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas”, de la República de Honduras (Decreto 10-2002-E), donde se **establece como atribución principal**: la función de la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos del Estado y **como atribución de control**: ejercer control de la legalidad y regularidad de las obligaciones financieras del Estado, gestión y uso de los recursos, específicamente al registro del servicio pagado de la deuda externa al rubro de comisiones pagadas por el periodo del 01 de enero del 2003 al 31 de diciembre del año 2013 así como el cumplimiento de la normativa legal que rige las operaciones del servicio pagado de la deuda externa del Gobierno Central del Estado de Honduras, para ello fue necesario efectuar la evaluación de Control interno de las operaciones y actividades realizadas por la Dirección General de Crédito Público.

Se realizó la evaluación de control interno del Departamento de Operaciones, Departamento de Negociación y Financiamiento Externo y Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo de la Dirección General de Crédito Público realizando la evaluación específicamente a:

- El cumplimiento de los procesos establecidos en el Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público con respecto a la gestión del servicio pagado de la deuda externa con énfasis en el pago de comisiones convenidas según contratos de préstamos suscritos con prestamistas internacionales.
- Verificación del registro de los pagos del Servicio de la deuda externa de comisiones tomando como base reportes generados desde el Sistema SIGADE y confrontando los contratos y expedientes que para efectos de control tiene la Dirección General de Crédito Público.
- Revisión de la documentación soporte de expedientes de préstamos con respecto al pago de comisiones mismas que forman parte integral de las condiciones contractuales originales reflejadas en los contratos de préstamos suscritos entre el Gobierno de Honduras y los acreedores o prestamistas.
- Todas estas acciones nos permitieron evaluar los riesgos delimitar el marco sobre el cual se definiría la muestra de la auditoria y definir los objetivos

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

OBJETIVOS GENERALES

1. Verificar, analizar evaluar y fiscalizar el pago del Servicio de la Deuda Pública Externa al Rubro de Comisiones Pagadas en efectivo por el Gobierno Central al Banco Centroamericano de Integración Económica efectuado en el periodo comprendido entre el 1 de enero del año 2003 al 31 de diciembre del 2013.
2. Evaluar que la gestión del pago de la comisión de compromiso se haya realizado en forma eficiente eficaz y económica.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Obtener un conocimiento integral y completo del proceso de registro, programación ejecución del pago del servicio de la deuda pública externa por las comisiones pagadas durante los años 2003-2013
2. Evaluación del control interno en los Departamentos de Operaciones y de Monitoreo de Financiamiento Externo de la Dirección General de Crédito Público para identificar las debilidades y fortalezas en la administración del servicio de la deuda pública externa.

C. METODOLOGÍA

Para efectos de la auditoría al pago del **Servicio de la Deuda Pública Externa del Gobierno Central, al Rubro de Comisiones Pagadas** del 01 de enero del año 2003 al 31 de diciembre del año 2013 por las comisiones de compromiso se realizaron las siguientes actividades:

El monto total de comisiones pagadas de la cartera de préstamos suscritos entre el Gobierno Central y organismos internacionales al 31 de diciembre del 2013 asciende a la cantidad de L.217,900,511.07 (**ver anexo No.1**) seleccionando la cartera del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) cuya cartera asciende a un monto de L.28,936,386.10 y la que está representada por veinte préstamos, de los cuales se tomó una muestra de cuarenta y dos pagos del servicio de la deuda externa por comisiones de compromiso.

Para llevar a cabo el control interno se realizó la recopilación y análisis de la normativa legal aplicable para el pago del servicio de la deuda pública externa del Gobierno Central, Políticas de Crédito del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) (**ver anexo 2**) aplicable a los contratos de préstamos con Honduras, Revisión de cumplimiento de los procesos establecidos en el Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público con respecto a la gestión del servicio pagado de la deuda externa con énfasis al pago de comisiones. Las verificaciones y análisis se realizaron mediante la aplicación de narrativas y cuestionarios aplicados a los departamentos arriba mencionados, Asimismo se realizó una verificación del registro correcto en el Sistema de Gestión de

la Deuda Externa (SIGADE) verificando que se cumplan los procesos y que se cuente con toda la documentación soporte establecida para este proceso.

Después de realizado el análisis se eligió el rubro de comisiones de compromiso ya que representa el 63% del total de comisiones pagadas desde el 1 de enero 2003 al 31 de diciembre del año 2013. Para este rubro se procedió a realizar las siguientes verificaciones:

- Monto del préstamo
- Plazo
- Porcentaje de comisión de compromiso
- Fecha de efectividad
- Período de desembolso
- Modificaciones en el período de desembolso

De la evaluación del control interno a los diferentes departamentos de la Dirección General de Crédito Público se establecieron conclusiones y recomendaciones.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

El monto de los recursos examinados en la Auditoría practicada al **Servicio de la Deuda Pública Externa del Gobierno Central, al Rubro de Comisiones Pagadas** asciende a la cantidad de veintiocho millones novecientos treinta seis mil trescientos ochenta y seis lempiras con diez centavos (L.28,936,386.10) obtenido del total de comisiones pagadas a Organismos Multilaterales, Bilaterales y Bancos Comerciales

**Monto de Recursos Examinados
Banco Centroamericano de Integración Económica**

Descripción	Monto Total Comisiones Pagadas	Comisión de Compromiso	%	Comisión de Administración	%
Dólares	1,416,576.07	895,652.36	76.83	520,923.71	36.77
Lempiras	28,936,386.10	18,244,298.66	63.05	10,692,087.44	36.95

E. MARCO LEGAL

1. Constitución General de la República Artículo 222.
2. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 6, 7 y 32
3. Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 43.
4. Ley Orgánica del Presupuesto.
5. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
6. Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público.
7. Manual del Usuario del SIGADE 5.3

8. Glosario de la deuda y del SIGADE.
9. Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público.
10. Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos
11. Normas Generales de Control Interno (NOGECI).
12. Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)
13. Principios de Control Interno (PRICI).
14. Convenios de préstamos BCIE
15. Adendum de convenios de préstamos

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Dirección General de Crédito Público está constituida de la siguiente forma: Dirección General, Sub Dirección, Unidad de Apoyo Administrativo, Departamento de Negociación de Financiamiento Externo, Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo, Departamento de Gestión de Valores, Departamento de Estrategia y Evaluación de Riesgo, Departamento de Operaciones Departamento Control de Calidad

Ver estructura orgánica en Anexo No.3

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron en el periodo examinado se detallan en:

Anexo No 4

Tegucigalpa, MDC., 12 de Diciembre de 2014

Licenciado:

Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

Su Despacho.

Señor Secretario:

Hemos realizado una Evaluación de Control Interno a los procesos administrativos del **Servicio de la Deuda Pública Externa del Gobierno Central, al Rubro de Comisiones Pagadas** efectuados por la Dirección General de Crédito Público por el período comprendido del 01 de enero del 2003 al 31 de diciembre del año 2013.

La evaluación se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

Dichas normas requieren que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) están exentos de errores importantes.

Para la evaluación se tomó en cuenta su estructura de Control Interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar una opinión sobre las operaciones financieras y administrativas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración de la Secretaría de Finanzas es la responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Evaluación de Control Interno.
- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias



Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente Capítulo II.

Roberto A. García
Jefe de Equipo de Auditoría

Lourdes Iveth Sosa
Jefe Departamento de Fiscalización
Deuda Pública

Dulce María Umanzor
Directora de Fiscalización



CAPITULO II
CONTROL INTERNO

CAPÍTULO II CONTROL INTERNO

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

La evaluación del control interno fue realizada mediante la aplicación de cuestionarios y narrativas, para obtener un conocimiento de los controles y procesos aplicados en las operaciones del **Servicio de la Deuda Pública Externa del Gobierno Central, al Rubro de Comisiones Pagadas** el que fue aplicado a las siguientes Departamentos de la Dirección General de Crédito Público:

- Departamento de Operaciones
- Departamento de Monitoreo del Financiamiento Externo
- Departamento de Negociación del Financiamiento Externo

Se evaluó los departamentos antes descritos en base al cumplimiento de los procesos y actividades establecidas en el Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público con respecto al proceso de gestión para el pago del servicio de la deuda externa y las operaciones de registro.

Para la evaluación del control interno se tomó una muestra de veinte préstamos del servicio pagado de la deuda externa del Gobierno Central en el año 2013 por el rubro de comisiones pagadas al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), revisando y verificando los procesos establecidos en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público; con la documentación soporte contenida en los expedientes de préstamos.

En la evaluación de control interno se verificó la existencia de varias deficiencias que afectan el cumplimiento de los procesos internos establecidos ya que existen expedientes con documentación incompleta y extraviada lo que incide en la verificación de los procesos internos por medio de la documentación también existen debilidades en cuanto a la interface SIGADE-SIAFI que todavía se encuentra en proceso por lo que se siguen realizando registros manuales que pueden afectar los saldos de la deuda e incurrir en errores.

Del análisis del riesgo se obtuvo un riesgo y nivel de confianza moderado

Como parte del proceso de auditoría se solicitó al Banco Centroamericano de Integración (BCIE) una confirmación de los saldos de préstamos y un detalle de los montos desembolsados por el período del 01 de enero 2003 31 de diciembre de la año 2013 información que al fecha de la elaboración de este informe no ha sido proporcionada

razón por la cual no se realizó un análisis comparativo entre los saldos registrados por la DGCP en el SIGADE con los saldos del BCIE.

Como resultado de la evaluación de control interno se desprenden los siguientes hallazgos

1. Registros de pago por F-01 los realizan en forma manual y no por la interface SIGADE-SIAFI.
2. Pagos y registros de la deuda externa realizados en fechas posteriores a su vencimiento
3. El procedimiento de gestión del pago del servicio de la deuda externa presenta inconsistencias
4. Los expedientes de préstamos del BCIE están incompletos, desordenados y con documentación que no corresponde al préstamo
5. En los expedientes de préstamos no hay evidencia de confirmación que el pago recibido por el organismo acreedor fue una transacción satisfactoria, si es correcto y cuál fue la distribución del monto pagado
6. En el Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público no existe un proceso para la desobligación de préstamos.
7. Pagos realizados en fechas posteriores a su vencimiento que generaron atrasos.
8. Comisión de administración se encuentra registrada en el sistema SIGADE como comisiones de compromiso.
9. Deficiencias encontradas por la auditoria externa no fueron reportadas al Tribunal Superior de Cuentas.

A continuación se detallan los hallazgos del control interno

1. REGISTROS DE PAGO POR F-01 LOS REALIZAN EN FORMA MANUAL Y NO POR LA INTERFACE SIGADE-SIAFI

Al verificar los pagos realizados de la deuda externa en el rubro de Comisión de Compromiso del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) se revisaron en la muestra seleccionada varios F-01 que es el documento de ejecución del gasto mediante el cual se registra en SIAFI el pago realizado del Servicio de la Deuda Externa y se comprobó que en la mayor parte de la muestra revisada son realizados mediante registros manuales; en este formulario hacen la siguiente descripción: Resumen de la operación "Servicio de la Deuda Externa pago de Comisión de Compromiso Préstamo BCIE" y lo que debería decir en el resumen es: " Servicio de Deuda Externa cancelado a través de la interfaz SIGADE SIAFI-BCIE", ejemplo de pagos realizados en forma manual:

GE 00057 No.1736 fecha elaborado 28/11/2013 \$50,644.20 L.1,042.455.15

GE 01036 No.1957 fecha elaborado 4/12/2013 \$1,698.46 L.34,973.84

La interfaz SIAFI-SIGADE, forma parte del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) permitiendo mejorar la administración de la deuda contraída, mediante procesos que integren el registro único de las operaciones de crédito público, residentes en el SIGADE, con el registro de su ejecución presupuestaria y contable, procesada mediante el SIAFI, produciendo información oportuna y en tiempo real.

Incumple con

TSC-NOGECI- VI-03 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Párrafo tres: En el procesamiento en línea, se asegura la actualización inmediata de los datos y se prevé la generación automática de reportes. Con todo, debe tenerse siempre presente la aplicación de controles adecuados a dichos sistemas.

Opinión del auditado

En oficio 018 DFDP/2014 se consultó Porque los pagos de préstamos se registran de forma manual y porque no se utiliza la Interfaz SIAGDE-SIAFI

Según oficio CP-OP-463/2014 de fecha 26/09/2014 manifiestan:

“Mediante correo electrónico de la misma fecha remitido por el Jefe de Operaciones estos registros manuales a partir del año 2014 han ido mermando, con el propósito de potenciar la Interfaz SIGADE –SIAFI y evitar pagos de esta forma existen pagos donde el BCIE solicita el pago a dos cuentas diferentes por lo que la Interfaz no contempla fraccionar el pago”.

Opinión del Auditor

Al realizar registros manuales y no utilizar la interfaz SIGADE-SIAFI en la deuda externa provoca que se afecten los saldos y registros de la deuda externa al realizar registros manuales que puedan generar errores generando informes incorrectos que afecten la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN No.1

AL SEÑOR MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

Las operaciones generadas por la deuda externa deben de registrarse mediante la interfaz SIGADE-SIAFI en forma automática y así evitar registros manuales para tener valores conciliados para detectar y corregir errores de registro en forma oportuna.

Comentario de la DGCP: La interface SIGADE –SIAFI no está funcionando en un 100% actualmente se está trabajando en diseño de la parte de desembolsos, lo correspondiente a pagos aún está pendiente.

2. PAGOS Y REGISTROS DE LA DEUDA EXTERNA REALIZADOS EN FECHAS POSTERIORES A SU VENCIMIENTO

En la revisión de la documentación soporte de los expedientes de préstamos del Banco Centroamericano de Integración Económica se comprobó que existe un pago del préstamo BCIE 1987 GE 01061 cuya fecha de vencimiento estaba programada para el 11 de abril del año 2013 y el Formulario de Ejecución de Gastos F-01 se elaboró hasta el día 25/06/2013 existiendo una diferencia de más de dos meses entre la fecha de vencimiento y la fecha de elaboración del F-01.

También se comprobó que en las comisiones de compromiso del préstamo No.GE 01102 se verificó que el F-01 se elaboró el 03/10/2013

Además se verificó que existen varias cuotas de préstamos que son canceladas varios días después de su fecha de pago que se detallan a continuación:

Pagos de Comisiones de Compromiso realizados al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) Después de su fecha de Vencimiento			
No Préstamo	No. SIGADE	Fecha de Vencimiento de la cuota del préstamo	Fecha del pago según BCH (SWIFT)
1736	GE00057	03/06/2013	05/06/2013
2086	GE01141	30/10/2013	06/11/2013
1493	GE00811	31/12/2012	04/02/2013
1493	GE00811	31/03/2013	10/06/2013
1493	GE00811	30/06/2013	13/08/2013
1493	GE00811	20/09/2013	06/11/2013
1493	GE00811	31/12/2013	05/02/2013

Fuente : DGCP

Incumple con

TSC NOGECI V10 REGISTRO OPORTUNO Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

DECLARACIÓN TSCNOGECIV10.01:

Los datos sobre transacciones realizadas por la organización y sobre hechos que la afecten, deben clasificarse y registrarse adecuadamente para garantizar que continuamente se produzca y transmita a la dirección, información fiable, útil y relevante para el control de operaciones y para la toma de decisiones. Con ese fin, debe establecerse la organización y efectuarse el procesamiento necesario para registrar

oportunamente la información generada durante la gestión organizacional y para elaborar los reportes que se requieran.

Opinión del Auditado

Mediante oficio 010DFDP/2014 se consultó Porque existen diferencias de más de nueve días entre las fechas de pago proyectadas y las fechas reales de pago

Mediante oficio CP-OP-457-2014 de fecha 24/09/2014 manifiestan: “Respecto al préstamo BCIE-1493 GE00811, cuyas fechas de vencimiento son trimestrales las mismas no se realizan en las fechas programadas debido a que el beneficiario del pago de esta comisión no es el BCIE, sino el banco CITIBANK por ser el agente administrador del bono cupón cero”.

“Las facturas son enviadas por CITIBANK meses después de la fecha de vencimiento al Departamento de Internacional del Banco Central de Honduras (BCH), quien posteriormente las envía a esta Dirección General de Crédito Público vía correo email”.

“El aviso de cobro de la comisión de Seguimiento y Administración del Préstamo BCIE 2086 fue enviado por el BCIE el día martes 05 de noviembre de 2013, obligación con fecha de programación 30 de octubre de 2013”.

“Asimismo el aviso de cobro del préstamo BCIE-2116 correspondiente a la comisión de Seguimiento y Administración fue recibido por esta Dirección en fecha 26 de noviembre de 2013”.

“Es importante mencionar que debido a que el organismo financiador no emitió los avisos de cobro en las fechas de vencimiento esta Dirección General a través del Departamento de Operaciones no podía realizar el pago de la comisión de Seguimiento y Administración de los préstamos BCIE-2086, 2101 y 2038. Y en vista que es requisito contar con la emisión de los mismos como documento respaldo para la revisión y aprobación de los oficios de Servicio de la deuda electrónica (OSDE) por parte de los departamentos involucrados y el Banco Central de Honduras (BCH)”.

Opinión del Auditor

Los registros de las operaciones del pago del servicio de la deuda externa deben de registrarse en las fechas programadas para evitar atrasos que generan el pago de mora y que afecten el presupuesto asignado para el pago del servicio de la deuda externa pudiendo provocar déficit en este rubro que menoscaben el patrimonio del Estado.

RECOMENDACIÓN No. 2

AL SEÑOR MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

Y A SU VEZ AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Monitorear el vencimiento de las cuotas de préstamos para gestionar ante el organismo la remisión de los avisos de cobro antes del vencimiento de la cuota de préstamo y así evitar atrasos en los pagos respectivos.

3. EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA PRESENTA INCONSISTENCIAS

Al verificar los procesos establecidos en el Manual de Procedimientos y Funciones de la Dirección General de Crédito Público se comprobó que en el proceso de la gestión para el pago del servicio de la deuda externa existe un error en los procedimientos en el inciso G se establece que: El oficial de operaciones procede a la elaboración de oficio de pago en el sistema SIAFI, para ser enviado en forma electrónica al BCH.

Pero en el inciso H dice: El oficio elaborado es enviado al Departamento de Control de Calidad para su posterior revisión.

Existe una contradicción porque no se puede enviar el oficio de pago al BCH sin haber sido revisado previamente por el Departamento de Control de Calidad.

Incumple con

TSC-NOGECI V-02 CONTROL INTEGRADO

No obstante, por ser el control interno un proceso dinámico tanto el proceso como los controles deben ser revisados constantemente aun cuando estén formalmente establecidos, a fin de introducir oportunamente las mejoras o actualizaciones que procedan

Opinión del Auditado

“En oficio 002 DFDP en el Manual de Funciones y Procedimientos en el proceso de gestión del pago del servicio de la deuda externa presenta inconsistencia.”

“En oficio CP-OP 413/2014 del 29/08/2014 manifiestan: En el inciso No.3 En base al Manual de Procedimientos en el inciso G el mismo será corregido anulando la frase “Para ser enviado en forma electrónica al BCH”

Opinión del Auditor

Los procesos de los Manuales de Procedimientos deben de ser actualizados y revisados para evitar inconsistencias que provoquen procedimientos mal ejecutados que vuelvan ineficientes los controles internos establecidos y que se realicen procesos incorrectos que afecten el pago del servicio de la deuda externa generando errores que causen costos financieros al Estado.

RECOMENDACIÓN No.3

AL SEÑOR MINISTRO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A SU VEZ AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

Que se ejecuten revisiones y actualizaciones en forma periódica de los procesos establecidos en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público para evitar que se den inconsistencias como la descrita anteriormente y que los procesos se ejecuten en una secuencia lógica y así evitar que los procesos se realicen de forma incorrecta y mejorar el control interno para obtener procedimientos que permitan mejorar los niveles de eficiencia y efectividad de las actividades y así optimizar la gestión de los recursos financieros.

4. LOS EXPEDIENTES DE PRÉSTAMOS DEL BCIE ESTÁN INCOMPLETOS Y DESORDENADOS Y CON DOCUMENTACIÓN QUE NO CORRESPONDE AL PRÉSTAMO

En la revisión efectuada de los expedientes de préstamos otorgados por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) se comprobó que los mismos están incompletos porque no cuentan con toda la documentación como ser avisos de cobro, Documentos SWIFT¹ del BCH, F-01, están desordenados y contienen documentación que no corresponde al préstamo, además se solicitó documentación relacionada con el préstamo No 1493, referente al Bono cupón cero, misma que fue solicitada por el departamento de Operaciones al BCH porque no cuentan con la documentación. Todas las situaciones descritas anteriormente dificultan la revisión y verificación de los procesos realizados. A continuación se detallan ejemplos de documentación incompleta y que no corresponde al préstamo por ejemplo:

- a. El expediente del préstamo 1849-B contiene documentación de otro pago de préstamo, el SWIFT documento soporte para realizar el pago por parte del BCH no corresponde a este préstamo.
- b. Al revisar el expediente No.1493 GE00811 se comprobó que no tiene archivados los avisos de cobro de los pagos realizados en los años 2000 y 2001, primer trimestre 2006, cuarto trimestre 2007, primer trimestre 2010 y del segundo trimestre 2014.
- c. El expediente del préstamo No. 1650 se comprobó que el expediente que tiene bajo su custodia el departamento de Negociaciones no cuenta con la siguiente documentación:
 - Nota de prioridad de la Unidad de Análisis Técnico (UNAT)
 - Nota de prioridad de la Dirección General de Inversión Pública. (DGIP)
 - Dictamen de la Unidad de Planeamiento Evaluación y Gestión (UPEG)
 - Dictamen del Banco Central de Honduras”

¹ Documentación Soporte del Pago realizado por el Banco Central de Honduras según Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público.

- Resolución de aprobación del préstamo
 - Acuerdo Ejecutivo
 - Decreto Legislativo de ratificación del préstamo
 - Dictamen Jurídico de la Procuraduría General de la Republica. (PGR)
 - Ficha de registro en SIGADE
 - Notas de solicitud de desobligación del préstamo enviadas por la Unidad Ejecutora a la DGCP y el oficio enviado por la DGCP (Departamento de Monitoreo) al BCIE.
- d. El expediente del préstamo BCIE-1746 A no tiene archivada la documentación con respecto a la suspensión y reanudación del pago de la comisión de compromiso.
- e. En el expediente del préstamo BCIE No. 2045 GE 01088 no hay evidencia documental sobre los atrasos en la ejecución del proyecto que se financio con estos fondos.

Incumple con

TSC- NOGECI- Documentación de Procesos y Transacciones: Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

Declaración TSC-NOGECI-V-08.01: El segundo tiene que ver con los documentos fuentes y los comprobantes de las transacciones y operaciones. Para que se considere útil y adecuada la documentación en general, debe reunir los siguientes requisitos:

- i) Servir a los fiscalizadores u otras personas para analizar las operaciones.
- v) Estar disponible y ser accesible para que el personal apropiado y los auditores la verifiquen cuando corresponda.

Opinión del Auditado

En oficio CP-OP-491/2014 de fecha 08/10/2014 manifiestan: “El mismo se archivó de manera equivocada en el BCIE1849-B por un error involuntario, por lo que se harán las correcciones correspondientes.”

En oficio CP-OP-512/2014 de fecha 24/10/2014 manifiestan: “En el inciso No. 2 En vista que no contamos con la información del año 2001, se solicitó al Banco Central de Honduras (BCH) proporcionar copia de los oficios enviados por la Secretaría de Finanzas donde se canceló esta comisión. Asimismo se solicitó copia del oficio CP-DSB/BCIE -003

del 22 de enero de 2008 por US\$ 3,750.00 donde se está cancelando el IV trimestre del año 2007, así como del oficio de pago correspondiente al último trimestre de 2005 (Octubre-Diciembre)”.

“En el inciso No. 6 del mismo oficio manifiestan: El folder no cuenta con esta información desconociéndose las causas del mismo, los oficios faltantes que no se encontraron este Departamento está realizando las gestiones ante las instituciones involucradas en el proceso para obtener la documentación, es importante aclarar de conformidad a los plazos establecidos por las leyes de la República de Honduras que alguna información fue incinerada por el Banco Central de Honduras (BCH)”.

En Oficio No. CP-OP-533/2014 de fecha 06/11/2014 manifiestan: “Al respecto, se informa que el personal del departamento de Negociación, se movilizó hasta el archivo general de esta Secretaría de Estado, ubicado en el barrio la Granja para realizar la búsqueda de los solicitado, y se ha comprobado que esta documentación no existe”.

“Por lo anterior, le solicitamos se considere la información suministrada como válida, pues es la única que se encuentra disponible en los archivos de esta Secretaría”.

En memorando CP-OP-0484/2014 de fecha 06/10/2014 manifiestan: “Adjuntamos las acciones que se han tomado por parte del Departamento de Operaciones solicitando al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) copia de los oficios”.

“En memorando DGCP-DEM -915/5014 de fecha 15/10/2014 inciso No. 2 manifiestan: No existe documentación que evidencie los atrasos, sino más bien, existen evidencias de los documentos que justifican los desembolsos logrados, los cuales están en poder de la UAP-SEFIN debido a que es el administrador de los recursos del préstamo pidió mediante correo la documentación a la UAP, los cuales en el transcurso de la semana nos lo harán llegar en formato PDF”.

Opinión del Auditor

Se debe de archivar en los expedientes toda la documentación generada y relacionada con las operaciones de los préstamos externos para contar con un respaldo para ser utilizada en las verificaciones tanto internas como externas y en la toma de decisiones y así poder comprobar que las operaciones y registros son correctos y que se ha cumplido con todos los procedimientos y controles establecidos y generar información y registros confiables y verificables.

RECOMENDACIÓN No. 4

AL SEÑOR MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y A SU VEZ A LOS JEFES DE DEPARTAMENTOS DE LA DGCP NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO, OPERACIONES Y MONITOREO DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

4.1 Realizar verificaciones e inventarios periódicos sobre la documentación archivada en los expedientes de préstamos para comprobar que cuenten con la documentación soporte completa del préstamo externo que sea útil para la toma de decisiones y

verificable para los usuarios de la documentación a nivel interno como externo, asimismo verificar que no se encuentre documentación que no corresponda al préstamo.

- 4.2** Proceder archivar la documentación faltante para contar con expedientes con información completa para que sirva de apoyo para una buena toma de decisiones y para verificar el cumplimiento del control interno y de los procesos establecidos que conllevan al logro de los objetivos institucionales.

5. EN LOS EXPEDIENTES DE PRÉSTAMOS NO HAY EVIDENCIA DE CONFIRMACION QUE EL PAGO RECIBIDO POR EL ORGANISMO ACREEDOR FUE UNA TRANSACCION SATISFACTORIA, SI ES CORRECTO Y CUAL FUE LA DISTRIBUCION DEL MONTO PAGADO

En la verificación de la documentación soporte del proceso de pago de comisiones de préstamos realizados por la Secretaría de Finanzas por medio del Banco Central de Honduras al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) se verificó que en el expediente de préstamos no hay evidencia de una confirmación del pago recibido por el organismo acreedor donde se corrobore que el monto pagado es el correcto y como se distribuyó el monto pagado capital, intereses, comisiones.

Incumple con:

TSC NOGECI V0-8 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

DECLARACIÓN TSCNOGECIV08.01:

Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.

El segundo tiene que ver con los documentos fuentes y los comprobantes de las transacciones y operaciones. Para que se considere útil y adecuada la documentación en general, debe reunir los siguientes requisitos:

iii) Servir a los directivos para controlar sus operaciones;

iv) Servir a los fiscalizadores u otras personas para analizar las operaciones;

- v) Estar disponible y ser accesible para que el personal apropiado y los auditores la verifiquen cuando corresponda.

Opinión del Auditado

En oficio No CP-OP-441-2014 de fecha 12/09/2014 inciso No.2 manifiestan: “Los expedientes de los préstamos correspondientes al BCIE no poseen evidencia de recibo o documento de respaldo de pago de parte de este organismo, en vista que no la proporciona el acreedor”.

Opinión del Auditor

Al no contar con las confirmaciones por los pagos efectuados al organismo acreedor dificulta la comprobación que el pago realizado sea correcto y así poder realizar las correcciones en forma oportuna en caso de existir diferencias que puedan generar costos financieros que afecten el servicio de la deuda externa y la disponibilidad de fondos del Estado.

RECOMENDACION No. 5

AL SEÑOR MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

- 5.1 Solicitar a los organismos acreedores la confirmación del pago realizado para verificar que el pago sea correcto y hacer los ajustes necesarios en caso de existir diferencias.
- 5.2 Adjuntar la confirmación remitida por el acreedor en los expedientes de préstamos respectivos para verificaciones internas como externas.

6. EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS NO EXISTE UN PROCESO PARA LA DESOBLIGACIÓN DE PRÉSTAMOS

En la revisión de la cartera de préstamos se comprobó que se han realizado operaciones de desobligación de préstamos que consiste en que el gobierno solicita al organismo acreedor la renuncia al préstamo contratado quedando el monto y las obligaciones por pagar del préstamo por el valor desembolsado a la fecha de aceptación de la desobligación por el acreedor, al verificar en el Manual de procedimientos y Funciones de la Dirección General de Crédito Público se comprobó que no existe un procedimiento establecido en el manual en el caso de los préstamos desobligados.

Incumple con:

Incumple con TSC-NOGECI V-02 CONTROL INTEGRADO

No obstante, por ser el control interno un proceso dinámico tanto el proceso como los controles deben ser revisados constantemente aun cuando estén formalmente establecidos, a fin de introducir oportunamente las mejoras o actualizaciones que procedan.

Opinión del Auditado

En oficio No. DGCP-DEM-1036/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014 en el inciso No. 4 manifiestan: “En el Manual de Funciones y Procedimientos de la DGCP no establece un procedimiento para la desobligación de un préstamo”.

Opinión del Auditor

Al no contar con un proceso en el Manual de Funciones y Procedimientos sobre los préstamos desobligados provoca que no se cuente con una guía a seguir por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Crédito Público, generando una falta de uniformidad en los procesos empleados por los Departamentos involucrados y que no puedan ser verificados por los empleados ni por los entes contralores para comprobar que se realice una gestión efectiva y oportuna que coadyuve en una buena toma de decisiones y así evitar la generación y pago de costos financieros por los préstamos desobligados .

RECOMENDACIÓN No. 6

AL SEÑOR MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

Incluir en el Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público el proceso para una desobligación de préstamos, los Departamentos involucrados y la documentación generada de la desobligación de un préstamo, para que pueda ser verificado tanto interna como externamente y servir de guía a los funcionarios y empleados de la Dirección General de Crédito Público (DGCP) del proceso a seguir para realizar este tipo de operaciones y registros en forma correcta y así evitar fallas de control interno que no permitan obtener un nivel óptimo de calidad en el manejo uso e inversión de los recursos públicos.

7. NO HAY SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DGCP POR LAS DIFERENCIAS IDENTIFICADAS EN LOS AVISOS DE COBRO REMITIDOS POR EL BCIE

Al verificar los avisos de cobro remitidos por el BCIE se comprobó que en algunos casos empleados de la Dirección General de Crédito Público han dejado evidencia en los avisos de cobro mediante notas en donde se reconoce que existen diferencias y que se les dará seguimiento en el siguiente pago del préstamo y que se reconocerá mediante un crédito los valores pagados de mas, por la diferencia entre el aviso de cobro y el monto registrado en SIGADE, pero al verificar los siguientes pagos de las cuotas de los préstamos se comprobó que no se dio ningún crédito a favor de Honduras por el pago incorrecto y tampoco existen evidencias de las gestiones realizadas por parte de la DGCP para recuperar los valores pagados de más.

Incumple con:

TSC NOGECI V09 SUPERVISIÓN CONSTANTE La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

DECLARACIÓN TSCNOGECIV09.01:

La supervisión es un recurso y una obligación de todo funcionario que realice funciones de administración a diversos niveles.

Como recurso permite adquirir, sobre la marcha, una seguridad razonable de que la gestión real es congruente con lo que se planeó hacer y mantener el control sobre cada paso de los procesos, transacciones y operaciones, desde el momento en que se proponen y hasta después de su materialización. Como obligación, la supervisión es mucho más que una mera observación de la forma como se desarrolla el quehacer organizacional, pues además involucra comunicar a los subalternos las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar la gestión, aplicar justamente la autoridad precisa para que aquéllas se implanten con eficiencia y puntualidad, y generar en el personal la motivación requerida para que colabore en la ejecución eficaz de los planes.

No obstante, la supervisión debe ser ejercida de tal forma que no obstruya el proceso operativo y que no derive en una dilución de la responsabilidad, para lo cual debe evitar incurrir en acciones previas a la finalización de una tarea, operación o actividad, de lo contrario es preferible trabajar bajos criterios de calidad total.

Opinión del Auditado

En memorando No. CP-OP-563/2014 del 21/11/2014 manifiestan: “No se le ha dado el seguimiento adecuado, reclamo que se hará a la institución financiera”.

Opinión del Auditor

Al no darle seguimiento a los registros y pagos incorrectos por el servicio de la deuda externa que han sido identificados por la DGCP genera que no se recuperen los valores pagados incorrectamente provocando un perjuicio económico al patrimonio del Estado generando también un déficit presupuestario al realizar pagos por valores no presupuestados en el rubro del servicio de la deuda externa.

RECOMENDACIÓN No.7

AL SEÑOR MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

A LOS JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE OPERACIONES Y DE CONTROL DE CALIDAD

- 7.1** Implementar un proceso de supervisión y seguimiento para que en caso de que al realizar el pago del servicio de la deuda por situaciones de no inclusión de los desembolsos en los avisos de cobro se pague más de lo reportado en SIGADE a fin de que en el siguiente mes se realicen los ajustes correspondientes.
- 7.2** En los casos que ya se han identificado las diferencias a favor de la DGCP darle el seguimiento para comprobar que el reembolso o crédito sea realizado en el siguiente cuota a pagar del préstamo en el caso de no recibirlo realizarlo mediante oficio para dejar evidencia documental del proceso de supervisión y seguimiento.

8. PAGOS REALIZADOS EN FECHAS POSTERIORES A SU VENCIMIENTO QUE GENERARON ATRASOS.

En la revisión del expediente de préstamo No. BCIE 1493 se comprobó que el pago de comisión de administración correspondiente al 31/03/2008 a favor de Citibank fue cancelado hasta el 20/01/2012 mediante oficio No. 220-0026 que generó un atraso de cuatro años sin incurrir en más costos financieros, pues no se pagó más de la cuota establecida, evidenciándose negligencia administrativa.

Incumple

TSC-NOGECI-CONCILIACION PERIODICA DE REGISTROS

Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuentes respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

TSC-NOGECI-V-10 REGISTRO OPORTUNO

Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente

Opinión del Auditado

En Memorando CP-OP-519/2014 de fecha 28/10/2014 en inciso No. 6 manifiestan: " Se efectuó conjuntamente con personal del Banco Central de Honduras (BCH) una revisión de cartera con los diferentes organismos financiadores que se encontraban en estatus de atraso, detectándose un atraso derivado del préstamo BCIE 1493 con fecha de vencimiento 31/03/2008 procediendo a realizar las verificaciones del caso con el enlace del BCIE y realizando posteriormente el pago mediante oficio No. 220-0026 del 20/01/2012".

Opinión del Auditor

Al no realizar los pagos en las fechas que corresponden denota falta de una supervisión y conciliación efectiva ya que son pagos correspondientes al año 2008 que se efectuaron hasta el año 2012 que han generado cargos por atrasos en los pagos que afectan la disponibilidad financiera del estado por pagos ocurridos por negligencia administrativa

RECOMENDACIÓN No. 8

AL SENOR MINISTRO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y A SU VEZ AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

8.1 Efectuar periódicamente conciliaciones de los pagos programados a realizar para detectar errores en forma oportuna así aminorar los costos financieros que se deriven de pagos con atrasos.

8.2 Realizar una supervisión más efectiva sobre las operaciones de registro y de pagos para corregir los errores que se cometen como el no realizar los pagos en las fechas programadas.

9. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL SISTEMA SIGADE COMO COMISIONES DE COMPROMISO

Al revisar el expediente del contrato de préstamo BCIE-1493 y el Convenio Marco de Negociación de Deuda, verificamos que por la custodia del Bono Cupón Cero se paga una comisión de administración a CITIBANK misma que se encuentra registrada en el Sistema de Análisis y Gestión de la Deuda (SIGADE) como comisión de compromiso.

Incumple con:

TSC- NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS

Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

DECLARACIÓN TSC- NOGECI V-14.01:

Las conciliaciones proceden tanto entre los registros y los documentos fuente de las anotaciones respectivas, como entre los registros de un departamento contra los generales de la institución, para la información financiera, administrativa y estratégica propia de la gestión institucional.

Tratándose de comparaciones de registros departamentales o auxiliares contra los mayores o generales, los primeros deben corresponder o cuadrar con las cuentas de control.

No obstante, debe tenerse presente el efecto que sobre los registros contables tiene el procesamiento electrónico de la información; así, cuando las transacciones se registran

en línea, es probable que se tenga un solo registro global y que la verificación, si es precisa y procedente, sea exclusivamente contra los documentos que originaron las anotaciones.

Opinión del Auditado

Mediante el oficio No. 033/DFDP-2014-TSC de fecha 23 de octubre 2014 se le consultó a la Dirección General de Crédito Público ¿Indicarnos porque el pago por concepto de gastos de administración del bono cupón cero se encuentra registrado en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) como comisión de compromiso? Contestando el Departamento de Operaciones mediante oficio CO-OP-519/2014 del 28 de octubre de 2014 lo siguiente: “El mismo fue registrado erróneamente en SIGADE por lo que se realizaran las correcciones del caso”.

Opinión del Auditor

El que ocurran estos errores y no sean detectados y corregidos afectan la calidad, veracidad y hace que las cifras no sean confiables, esta es una situación que se ha presentado en reiteradas ocasiones y para las cuales se han emitido recomendaciones.

RECOMENDACIÓN No. 9

AL SEÑOR MINISTRO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

Instruir al Jefe del Departamento de Operaciones para que implemente como norma realizar conciliaciones o verificaciones de las operaciones registradas en el sistema SIGADE contra los documentos fuentes por lo menos dos veces al año para asegurar que los registros están libres de errores.

10. UNIDAD EJECUTORA NO SUBSANÓ DEFICIENCIAS ENCONTRADAS POR LA AUDITORIA EXTERNA, Y LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, NO REALIZÓ ACCIONES OPORTUNAS.

Al revisar la documentación del expediente del préstamo BCIE 1649 suscrito por el Gobierno de Honduras, Federación Nacional de Fútbol de Honduras (FENAFUTH) y Comisión Nacional pro Instalaciones Deportivas (CONAPID) se encontró el informe de auditoría externa emitido por la firma Aguirre & Asociados en la que se dieron a conocer deficiencias de control interno y de operaciones ejecutadas por la Unidad Ejecutora del “Proyecto Semilleros del Futuro”. Asimismo no se tomó en cuenta las recomendaciones dadas por la Dirección Legal de la Secretaria de Finanzas al Director General de Crédito Público y por la Comisión integrada por Inversión Pública, Presupuesto y Crédito Público en informe enviado al Subsecretario de Finanzas y Presupuesto, para que notificara las deficiencias encontradas por la auditoria externa y la Comisión al Tribunal Superior de Cuentas y este procediera a realizar las investigaciones pertinentes.

A continuación se dan a conocer deficiencias más relevantes del Informe de Auditoria externa

- 1. Incumplimiento de la normativa establecida en los procesos de contratación**

2. Falta de documentación soporte de gastos realizados con fondos nacionales por un monto de \$473,926.00
3. Mal estado o deterioro de las instalaciones y falta de mantenimiento de las instalaciones deportivas en diferentes partes del país.
4. Incumplimiento de lo establecido en el Convenio de Préstamo

Incumple con:

TSC-NOGECI VII-03 REPORTE DE DEFICIENCIAS

Las deficiencias y desviaciones de la gestión de cualquier naturaleza y del control interno, deben ser identificadas oportunamente y comunicadas de igual modo al funcionario que posea la autoridad suficiente para emprender la acción preventiva o correctiva más acertada en el caso concreto.

Declaración TSC-NOGECI VII-03.01:

La obtención de datos útiles y concretos sobre el funcionamiento del proceso de control interno y la corrección del desempeño institucional requiere, por una parte, que los controles hayan sido adecuadamente definidos a la luz de las características institucionales y los recursos disponibles al efecto, y por otra, que esos controles se apliquen con oportunidad para conocer cualquier situación anómala o adversa en la gestión institucional.

A su vez, el uso eficiente y eficaz de ese conocimiento requiere que se comunique convenientemente y en el momento preciso a los funcionarios responsables de los procesos, transacciones y operaciones afectados, para que ellos lo tomen en consideración al emprender las decisiones y acciones pertinentes.

En consecuencia, el jerarca o titular de la entidad también debe establecer formalmente, mecanismos y canales de comunicación que permitan a los servidores públicos (funcionarios, supervisores, auditores, etc.) que detecten una deficiencia, informar de las situaciones detectadas a la persona capaz de emprender las acciones correctivas o de ejercer la autoridad precisa para corregirlas o disponer que se corrijan.

TSC-NOGECI VII-04 TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS

Cuando el funcionario responsable con autoridad al efecto, detecte alguna deficiencia o desviación en la gestión o en el control interno, o sea informado de ella, deberá determinar cuáles son sus causas y las opciones disponibles para solventarla y adoptar oportunamente la que resulte más adecuada a la luz de los objetivos y recursos institucionales y del presente.

Declaración TSC-NOGECI-VII-04.01:

La efectividad del proceso de control interno depende en buena parte, de que las deficiencias o desviaciones en la gestión sean identificadas oportunamente, de que éstas

se comuniquen en el momento preciso a la persona apropiada dentro de la organización, y de que esa persona determine con claridad las opciones más convenientes para solucionar el caso particular y actúe de conformidad con ellas, para beneficiar la ejecución de los planes organizacionales. Por ende, el funcionario responsable debe analizar y solucionar oportunamente toda deficiencia o desviación que se identifique, para prevenir o corregir cualquier consecuencia capaz de menoscabar la eficacia organizacional.

De acuerdo con este enfoque, cuando la persona que descubra una situación negativa no disponga de autoridad suficiente para imponer las medidas preventivas o correctivas procedentes, deberá trasladar el caso al funcionario de nivel superior idóneo en el tiempo más próximo posible para que éste tome la decisión pertinente a efecto de que determine e implante la solución respectiva. En última instancia, el recurso definitivo corresponde al titular o máxima autoridad o jerarca de la institución, responsable principal de la existencia de un proceso adecuado y eficaz de control interno y de los sistemas administrativos u organizacionales.

Si como resultado de sus funciones, las Unidades de Auditoría Interna descubrieren deficiencias, desviaciones o hechos negativos, deberán comunicarlos al titular de la entidad u órgano para que dicte las medidas correctivas que correspondan, dándole seguimiento a las decisiones adoptadas, el primero de los cuales no podrá exceder de 30 días calendario de la fecha de la comunicación al Titular o Jerarca. Además, si las deficiencias, desviaciones o hechos negativos detectados pueden derivar en una posible responsabilidad civil o penal, el Auditor Interno deberá enviar al TSC copia de la comunicación remitida al titular principal o jerarca. Igualmente, en el caso de que el titular o jerarca no adopte o no aplique las medidas necesarias, la Unidad de Auditoría Interna deberá comunicar las deficiencias, desviaciones o hechos negativos al Tribunal, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del primer seguimiento efectuado.

Opinión del Auditado

Mediante oficio No. 036/DFDP-2014-TSC se realizaron consultas a la Dirección General de Crédito Público sobre las operaciones del préstamo BCIE 1649 así:

1.¿Notifico la Dirección General de Crédito Publico al Tribunal Superior de Cuentas el resultado de la auditoría externa realizada por la empresa Aguirre Núñez y Asociados al préstamo BCIE -1649 “ Proyecto Semilleros del Futuro” de acuerdo a la recomendación planteada en el oficio AL 866-2012 opinión legal emitida por el Director de Servicios Legales?. “Mediante oficio DGCP-DEM-1066/2014 el Departamento de Monitoreo y Financiamiento Externo manifestó lo siguiente: “ No se notificó al Tribunal Superior de Cuentas debido a que el proyecto se encontraba en ejecución al momento de encontrar los hallazgos, por lo que le correspondía a la Unidad Ejecutora (CONAPID) llevar a cabo tales gestiones”.

2 ¿Solicitaron al Tribunal Superior de Cuentas la realización de la auditoria al préstamo BCIE 1649 “ Proyecto Semilleros del Futuro” , según recomendación planteada en el informe de septiembre de 2011 emitido por la comisión de la Dirección General de Inversión Pública, Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Crédito Público?, manifestaron lo siguiente: “ No se solicitó en vista que se trabajaba en el ánimo de que la Unidad Ejecutora subsanara dichos hallazgos, esperando reactivar los desembolsos”;

3, ¿Se le dio seguimiento por parte de la Dirección General de Crédito Público al cumplimiento de las recomendaciones dadas por la empresa de auditoría Aguirre Núñez & Asociados?

Respuesta; “La DGCP le dio seguimiento a la Unidad Ejecutora para el cumplimiento de la recomendaciones mencionadas, sin embargo la CONAPID no fue capaz de acatarlas al 100%”.

Opinión del Auditor

Al no tomar en consideración las recomendaciones dadas por la Dirección legal de la Secretaria de Finanzas y por la Comisión integrada por Inversión Pública, Presupuesto y Crédito Público que superviso las obras in situ, perdieron la oportunidad de recibir apoyo para lograr que se subsanaran las deficiencias encontradas por la auditoría externa, condición que era un requerimiento del organismo financiador para reactivar el préstamo y proceder a desembolsar los fondos para la continuación del proyecto, la desobligación del préstamo dio como resultado que el proyecto quedara sin finalizar, se perdieran los fondos de donación y por otra parte las obras que fueron construidas unas se encuentran en abandono, sin mantenimiento, utilizadas para fines diferentes para las que fueron creadas, inconclusas y otras están siendo saqueadas por lo que podemos concluir que el proyecto no ha cumplido con los objetivos, ni los beneficios para el cual fueron otorgados los fondos, pero si tenemos que pagar una deuda que afecta la situación económica del país, todo por una mala diligencia en los responsables de la Dirección General de Crédito Público y la Dirección General de Inversión Pública.

RECOMENDACIÓN No. 10

AL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

Instruir al Director General de Crédito Publico que cuando existan informes donde se reporten deficiencias en el manejo de los fondos de un proyecto proceder de inmediato a notificarlo al Tribunal Superior de Cuentas para que tomen las acciones pertinentes.

Capitulo III

CAPITULO III

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL RUBRO COMISIONES DE COMPROMISO DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

Se realizó una revisión del pago del servicio de la deuda externa en el rubro de comisiones de compromiso y administración de los préstamos contratados con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por el período comprendido del 01 de enero del año 2003 al 31 de diciembre del año 2013 tomándose una muestra de veinte préstamos de los cuales cuatro préstamos cuentan con pagos de comisión de administración y dieciséis préstamos con pagos de comisión de compromiso que a continuación se definen:

Comisión de Compromiso

Es la que percibe el prestamista por mantener los fondos no desembolsados de un crédito a disposición del prestatario: Normalmente es una tasa fija que se aplica a la porción no desembolsada del crédito.

Comisión que se debe pagar sobre los fondos que, a pesar de estar contratados, no han sido desembolsados

Comisión de Administración

Es la que percibe el prestamista por costos ocasionados en la administración del préstamo

La revisión se orientó a los pagos realizados por comisión de compromiso de los préstamos externos contratados con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en los que se realizó las siguientes actividades:

- a. Revisión de los pagos efectuados por concepto de comisiones de compromiso y administración.
- b. Comprobar que las comisiones de compromiso pagadas estén comprendidas en el período de desembolso del préstamo.
- c. Verificar que las ampliaciones en el período de desembolso estén debidamente justificadas y aprobadas por el organismo financiador.
- d. Comprobar que el cálculo de la comisión de compromiso incluya los desembolsos recibidos durante el período comprendido desde la firma del convenio hasta la fecha de finalización de los desembolsos.
- e. Verificar que el servicio pagado de la deuda externa en el rubro de comisiones de compromiso se efectuó de conformidad con el servicio proyectado en cuanto a montos y fechas.
- f. Recálculo de los pagos efectuados por concepto de comisiones de compromiso y administración.
- g. Verificación de fechas de pago y tipo de cambio por pago de comisiones.

- h.** Análisis de los préstamos desobligados.
- i.** Verificar si se han realizado desobligaciones por los préstamos externos por el período comprendido del 01-01-2003 al 31-12-2013.
- j.** Comprobar que las desobligaciones de préstamos externos estén debidamente justificadas y aprobadas por el organismo financiador.

CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

Durante el desarrollo de la Auditoria y la revisión de las operaciones que realizaron los Departamentos de Operaciones, Monitoreo de Financiamiento Externo y Negociaciones de Financiamiento Externo se determinó que existen hechos que han incumplido con disposiciones legales y reglamentarias que a continuación se detallan:

11. DEFICIENCIAS EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS PRESTAMOS DESOBLIGADOS

En la revisión y verificación de la cartera de préstamos del Banco Centroamericano de Integración Económica se comprobó que se desobligaron cuatro préstamos que consiste en que el país renuncia al crédito y solamente pagará los valores ya desembolsados renunciando al saldo pendiente por desembolsar de los cuales dos préstamos desobligados presentan deficiencias en el monitoreo y seguimiento financiero por parte del Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo situaciones que a continuación se detallan:

En el expediente del préstamo BCIE No.1706 GE 00986 “Programa de Mercados Periféricos del Distrito Central” por un monto de \$ 7,600,000.00 se verificó que el ultimo desembolso recibido para este préstamo fue el 30/07/2008 y se desobligó el mes de abril del año 2014 transcurriendo seis años sin recibir desembolsos por incumplimiento de las condiciones previas, lo que demuestra que se originaron muchos problemas en la Unidad Ejecutora administradora del proyecto al transcurrir seis años sin desembolsos desde que se presentaron los problemas en la Unidades Ejecutoras hasta la fecha en que se desobligaron, lo que demuestra que no hubo un seguimiento eficaz ya que se generaron costos financieros por el incumplimiento a tener que pagar comisiones por el saldo por desembolsar .

En el préstamo BCIE No.1650 fondos para financiar la ejecución de las estructuras productoras que integran el proyecto Suministro de Aguas Subterráneas para cuya unidad ejecutora es el SANAA, proyecto que presentó problemas de ejecución ya que se solicitaron por parte de la unidad ejecutora cinco solicitudes de ampliación de desembolsos desde el año 2007 al 2010 y solamente esta archivado en el expediente un informe de la supervisión de la Sub Dirección de Inversión Pública de fecha 16/08/2010, en el expediente del préstamo no se encuentran las supervisiones, monitoreos que tenían que realizarse por parte del departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo de la DGCP.

Lo anterior incumple:

**Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público,
Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo,**

Monitoreo y Seguimiento de la Ejecución Financiera de Fondos Externos

Procedimientos El Analista de Monitoreo mantiene una relación permanente con las Unidades Ejecutoras (Coordinador, Analista Financiero, Analista de Adquisiciones y Analista de Monitoreo), las distintas dependencias de la SEFIN (Dirección General de Presupuesto, Unidad de Modernización, Dirección General de Inversiones Públicas, Tesorería General de la República, Unidad Administradora de Proyectos, y Contaduría General de la República) y con los Organismos Financieros. En este sentido el Analista convoca y/o participa en reuniones con el propósito de detectar problemas en la ejecución, apoyar en la búsqueda de soluciones, da seguimiento a los avances y atiende las necesidades que pudiesen tener las instituciones involucradas.

Procedimientos

- A.** El Analista de Monitoreo elabora mensualmente los Informes de Cartera de manera, contentivos de la situación financiera del proyecto y describiendo las situaciones que impidan la ejecución de los mismos, utilizando como insumo los Informes de Avance elaborados por las Unidades Ejecutoras, la Matriz de Desembolsos, Plan Operativo Anual, SIAFI-UEPEX. Dicho informe será publicado la página web de la Secretaría de Finanzas y será remitido a las Autoridades. Adicionalmente, participa en Revisiones de Cartera, a la que asisten las Unidades Ejecutoras, representantes de la Secretaría de Finanzas y representantes del Organismo Financiero. Estas reuniones tienen como finalidad tomar acciones correctivas sobre aquellos temas cruciales en la ejecución de los proyectos y programas. De igual manera, participa en Misiones de Evaluación, Seguimiento y Cierre de los Programas y Proyectos para analizar la ejecución financiera y los resultados del desempeño de las Unidades Ejecutoras.

Opinión del Auditado

Mediante oficio 015/DFDP-2014-TSC de fecha 22 de septiembre de 2014 se les realizó las consultas siguientes:

- 1. ¿Porque este préstamo que estaba programado a ser desembolsado en un periodo de 24 meses a partir del primer desembolso 12 de diciembre 2006 no fue desembolsado en su totalidad en el año 2008?,**

Respondiendo mediante oficio CP-OP-467-2014 de fecha 26 de septiembre de 2014 se adjunta correo electrónico de la Dirección de Crédito Público el en cual manifiestan lo siguiente: “Esta operación presentó diversos problemas al momento de iniciar la ejecución de los recursos, en principio, por las dificultades surgidas entre la Unidad Ejecutora (Alcaldía Municipal del Distrito Central, AMDC) y parte de los beneficiarios (Los transportistas), quienes no lograron nunca llegar a un consenso por falta de socialización

del proyecto, situación que hasta la fecha no ha logrado dilucidarse. Otra de las dificultades enfrentadas según lo manifiesta el organismo financiador fue que se realizó una revisión a los diseños finales y estos arrojaron que no se podía cumplir con el alcance del objetivo en vista de que los recursos contratados no eran suficientes para culminar el proyecto”.

2. ¿Se solicitó ampliación al límite de giro?

Respuesta: “Nunca se solicitó, las solicitudes las presenta la Unidad Ejecutora ante la SEFIN y esta ante el organismo”.

3. ¿Qué gestiones realizó la Dirección General de Crédito Público ante el atraso de la ejecución de este proyecto?

Respuesta: “La Dirección General de Crédito Público estuvo pendiente como observadora de las gestiones para lograr arreglo por parte del ejecutor, no podía intervenir directamente pues las causas principales de la no ejecución era la falta de consensos entre la Unidad Ejecutora y los beneficiarios. Al no existir arreglos se decidió desobligar legalmente”.

4. ¿Porque se esperó tanto tiempo para desobligar este proyecto?

Respuesta: Se esperaba lograr un acuerdo y que se pudiese lograr la ejecución de este proyecto.

“Mediante oficio No 019/DFDP-2014-TSC de fecha 24 de septiembre 2014 se les solicitó el expediente del préstamo BCIE 1706, de igual manera de forma verbal en reiteradas ocasiones solicitamos este expediente y no fue proporcionado, informándonos en visitas sostenidas con los funcionarios responsables de forma verbal que no existía ese expediente en el Departamento de Monitoreo y Financiamiento Externo. Posteriormente nos fue remitido el expediente mediante oficio DGCP-DEN-550/2014 donde nos manifestaron: Se ha recopilado documentación generada en diferentes momentos sobre esta operación y que ahora se han constituido en el expediente por parte del departamento de Monitoreo y Control de Fondos Externos”.

Opinión del Auditor

Al no realizar el monitoreo y seguimiento financiero y las gestiones en forma oportuna del cumplimiento de las condiciones previas de los desembolsos por parte de las Unidades Ejecutoras administradoras de los proyectos financiados con estos fondos genera un mayor costo financiero para el Estado ya que no se toman las decisiones de desobligación en el menor tiempo posible aunque existe evidencia que no se subsanaron los incumplimientos se presentaron continuamente en la ejecución del proyecto existiendo negligencia en la toma de decisiones generando además que no se logre los objetivos y el desarrollo esperado con estos proyectos.

En este caso también se evidenció que el expediente que contiene la vida de este préstamo sujeto de revisión no existe y según la correspondencia enviada se nos indica

que tuvieron que reconstruirlo para entregárselo a la Comisión de Auditoría, incumpliendo con los deberes del funcionario público relacionados con la custodia y archivos expedientes. Es de hacer notar que el expediente entregado aún está incompleto adoleciendo de comprobantes sensibles que facilitarían la revisión por parte de la comisión de auditoría

RECOMENDACIÓN No. 11

AL SEÑOR MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

- 11.1** Dar un mayor seguimiento continuo eficiente y eficaz a la ejecución de los proyectos y a las unidades ejecutoras para evitar que caigan en atrasos que propicien las renunciaciones que afectan el desarrollo de las comunidades beneficiadas con los proyectos a ejecutar.
- 11.2** Proceder a efectuar análisis de toda la cartera de préstamos administrada por la Dirección General de Crédito Público y de los resultados obtenidos tomar decisiones oportunas debiendo Desobligar los préstamos que así se consideren en el menor tiempo posible para evitar que se generen más costos financieros por proyectos no ejecutados, debiendo presentar informe de los análisis y resultados finales al Tribunal Superior de Cuentas
- 11.3** Proceder a realizar inventario de al menos una vez al año de los expedientes de préstamos en custodia de los diferentes Departamentos de la Dirección General de Crédito Público asegurándose que los expedientes contengan toda la evidencia y documentación que revele la vida del financiamiento, debiendo presentar informe de los análisis y resultados finales al Tribunal Superior de Cuentas

12. PÉRDIDA DE FONDOS DE DONACIÓN POR NO EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Al revisar los expedientes de los préstamos desobligados BCIE 1649, BCIE 1650, BCIE 1706 y BCIE 1721 encontramos que todos estos préstamos presentaban problema en la ejecución de los proyectos por lo que los desembolsos fueron suspendidos, asimismo encontramos que estos préstamos tenían un componente de donación, misma que al momento de ser desobligados no habían sido desembolsados por el organismo financiador por lo que se perdieron fondos por un monto de miles de \$ **6,505.00** y se dejó de aprovechar la inversión de los mismos en obras de beneficio para el país.

CUADRO DE MONTO DE DONACIONES DE PRESTAMOS DESOBLIGADOS									
No.	Organismo	Numero de Prestamo	Monto del Prestamo miles de \$	Monto de la Donacion	Monto Total Contratado en miles de \$	Fecha de Firma	Fecha Ultimo Desembolso	Periodo que estuvo inactivo	Fecha de desobligacion
1	BCIE	1649	1,795.00	1,205.00	3,000.00	26/08/2005	31/08/2011	2 años 8 meses	30/04/2014
2	BCIE	1650	9,200.00	4,400.00	13,600.00	30/06/2004	28/08/2007	6 años 8 meses	30/04/2014
3	BCIE	1706	6,700.00	900.00	7,600.00	26/08/2005	12/12/2008	5 años 4 meses	08/05/2014
4	BCIE	1721	5,000.00	0.00	5,000.00	25/03/2008	27/08/2013	8 meses	30/04/2014
	TOTALES		22,695.00	6,505.00	29,200.00				
Fuente: Datos proporcionados por la Direccion General de Credito Publico									

Incumple con:

ARTICULO VII INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS Y OTRAS ESTIPULACIONES

Sección seis punto nueve (6.9) Suspensión de desembolso: El BCIE mediante aviso al Prestatario, podrá suspender los desembolsos si surgiere y mientras subsista alguna de las circunstancias siguientes:

- b)** Que el prestatario deje de cumplir con cualquiera otra de las obligaciones estipuladas en el presente contrato
- c)** Si ocurriera un caso en que el BCIE declare ser una situación extraordinaria que haga improbable que los propósitos del préstamo se logren o que el Prestatario pueda cumplir con sus obligaciones de acuerdo con este contrato
- g)** Cualquier situación o circunstancia que surja debido a causas atribuibles al Prestatario, que haga imposible la terminación del proyecto.

Opinión del Auditado

“Mediante oficio No. 034/DFDP-2014-TSC se le solicito a la Dirección de Crédito Público información sobre los préstamos desobligados hasta el año 2014, a través del oficio DGCP-DEM-1000/2014 el Departamento de Monitoreo y Financiamiento Externo nos presentó la siguiente información”:

SECRETARIA DE FINANZAS								
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO (DGCP)								
DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO EXTERNO								
CARTERA DE PROGRAMAS /PROYECTOS BANCO CENTROAMERICAMO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE)								
PROGRAMAS/PROYECTOS DESOBLIGADOS PERIODO 01/01/2003 AL 30/08/2014								
No.	Organismo	Numero de Prestamo	Monto del Prestamo miles de \$	Monto de la Donacion	Monto Total Contratado en miles de \$	Monto Desobligado	Porcentaje de Ejecucion	Motivo de la Desobligacion
1	BCIE	1649	1,795.00	1,205.00	3,000.00	2,257.38	25%	Se desobliga mediante oficio DGCP-DEM-744/2013 de fecha 17 de julio del 2013, debido a los análisis internos por parte del GOH en cuanto al sostenimiento de la Unidad Ejecutora con fondos nacionales sin los fondos de inversion para la ejecución de proyectos (fuente BCIE).
2	BCIE	1650	9,200.00	4,400.00	13,600.00	2,136.97	84%	Se desobliga mediante oficio DGCP-DEM 194//2014 de fecha 21 de marzo de 2014, despues de haber realizado un análisis de los atrasos que ha tenido este proyecto en cuanto al incumplimiento de los propositos por cuales fue suscrito.
3	BCIE	1706	6,700.00	900.00	7,600.00	7,364.19	13%	Se desobliga mediante oficio DGCP-DEM 196/2014 de fecha 21 de marzo de 2014 despues de haber realizado un análisis de los años de atrasos que ha tenido este proyecto en cuanto al incumplimiento de los propositos por los cuales fue suscrito
4	BCIE	1721	5,000.00	0.00	5,000.00	12.98	99.74%	Se desobliga mediante oficio DGCP-DEM 1215/2014 de fecha 11 de noviembre de 2013 despues de haber realizado los análisis de los atrasos que tuvo el proyecto durante la ejecución
TOTALES			22,695.00	6,505.00	29,200.00	11,771.52		

Fuente: Departamento de Monitoreo y Financiamiento Externo

Opinión del Auditor

El que los proyectos hayan presentado problemas en su ejecución y no hayan podido concluirse en su totalidad origino la pérdida del componente de donación por el monto de miles de \$. 6,505.00, fondos que pudieron ser utilizados en obras de beneficio social para la sociedad y del país, lo que evidencia atrasos en la ejecución de los proyectos y que no ha habido una verdadera presteza en cada una de las partes del proceso en la supervisión de los proyectos, bajo estas perspectivas denota una falta de compromiso de la autoridades y funcionarios públicos de la Dirección General de Crédito Público específicamente en este

RECOMENDACIÓN No. 12

AL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y AL DIRECTOR DE CRÉDITO PÚBLICO

Crear mecanismos o normas encaminados para que los procesos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento sean más expeditos para la supervisión de los fondos otorgados para financiar proyectos de prioridad nacional, que la solución de los problemas que enfrentan las Unidades Ejecutoras sean más rápidos y así evitar el atraso de la ejecución de los proyectos, suspensión de desembolsos y posterior desobligación en caso de no poder cumplir con los requerimientos del organismo financiador.

CAPITULO V
RUBROS O AREAS EXAMINADAS

CAPITULO V

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

Como resultado de la auditoria Servicio de la Deuda Pública Externa del Gobierno Central, al Rubro de Comisiones Pagadas por el período del 01 de enero del año 2003 al 31 de diciembre del año 2013 se establece los siguientes hallazgos:

13. PAGO DE COMISIONES DE COMPROMISO SOBRE FONDOS DONADOS

Al revisar los expedientes de los préstamos externos contratados con el BCIE que han sido desobligados se comprobó que en los avisos de cobro remitidos por el Banco Centroamericano de Integración Económica correspondiente al préstamo No. BCIE 1706 y GE 00986 se efectuaron pagos de comisión de compromiso sobre el componente de donación mismo que forma parte del monto del préstamo otorgado, la donación asciende a la cantidad de \$900,000.00; así mismo se verificó que en varios avisos de cobro se menciona en forma manuscrita lo siguiente: cobrar comisión por el monto de la donación. Pero en la mayoría de los avisos de cobro no se identifica la parte que corresponde al pago de la comisión de compromiso por la donación. La cantidad que se ha pagado de comisión de compromiso por el componente de donación asciende a la cantidad de cincuenta un mil setecientos cuatro dólares con treinta y ocho centavos (\$ 51,704.38).y en Lempiras asciende a la cantidad de novecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y nueve Lempiras con treinta y dos centavos (L.998,669.32)

CUADRO DE COMISIONES DE COMPROMISO					
PRESTAMO BCIE-1706 "MERCADOS PERISUR					
FECHA DE PAGO	% SOBRE PRESTAMO	% SOBRE DONACION	TOTAL PAGADO COMISION \$	FACTOR DE CAMBIO	TOTAL DONACION EN LEMPIRAS
26.02.2006	25,331.51	3,402.73	28.734,24	18.8951	64,294.92
26.08.2006	24,918.49	3,346.47	28.264,96	18.8951	63,231.89
26.02.2007	25,200.26	3,402.74	28.603,00	18.8951	64,295.11
26.08.2007	24,60.93	3,347.71	27.953,64	18.8951	63,255.32
26.02.2008	24,942.48	3,319.91	28.262,39	18.8951	62,730.03
26.08.2008	24,33.,47	3,365.75	27.702,22	18.8951	63,596.18
26.02.2009	24,447.09	3,402.74	27.849,83	18.8951	64,295.11
26.08.2009					
26.02.2010					
26.08.2010	21,384.96	2,977.40	24.362,36	18.8951	56,258.27
26.02.2011	24,439.96	3,402.73	27.842,69	18.8951	64,294.92
26.08.2011	24,041.48	3,347.26	27.388,74	18.8172	62,986.06
26.02.2012	24.439,96	3,402.74	27.842,70	19.1378	65,120.96
26.08.2012	24.174,31	3,365.75	27.540,06	19.6357	66,088.86
26.02.2013	24.439,96	3,402.74	27.842,70	20.0974	68,386.23
26.08.2013	24.041,48	3,347.26	27.388,74	20.4546	68,466.86
26.02.2014	24.439,96	3,402.74	27.842,70	20.6919	70,409.16
26.08.2014	8.368,03	1,467.71	9.835,74	21.0937	30,959.43
	373.552,33	51.704,38	425.256,71		998,669.32

En los pagos del 26/08/2009 y 26/02/2010 del cuadro anterior no se realizaron pagos por la crisis política que se dio en ese período.

Incumple con

El convenio del Préstamo BCIE No. 1706 Artículo 3 Términos y Condiciones del Préstamo Sección 3.01 Monto El monto total del préstamo asciende a la suma de hasta Siete millones seiscientos mil dólares (US\$7,600,000.00) El que se desglosa de la siguiente manera: a) Novecientos mil dólares (US\$ 900,000.00) provenientes del Fondo Especial de Transformación Social (FETS), en forma de subvención no reembolsable.

Opinión del Auditado

Mediante oficio No. 015 del 22/09/2014 se consultó Al revisar el expediente del préstamo BCIE No.1706 por el monto de \$7,600,000.00 el cual tienen un componente de donación por \$900,000.00 encontramos que por este componente se realizaron pago de comisiones de compromiso en vista de lo cual solicitamos.

En que base legal se ampara este pago ya que este monto de \$900,000.00 es un monto de donación.

En oficio No. CP-OP-467-2014 de fecha 26/09/2014 en el inciso No.1 manifiestan: “Según el contrato de préstamo la operación de crédito para ser concesional debe tener un componente de donación que se mezcla con los recursos ordinarios (no concesionales), al mezclarse ambos montos se constituyen en la totalidad del préstamo. Por consiguiente, en el caso del préstamo BCIE-1706 el monto de donación permitió que las condiciones totales del financiamiento se mejoraran. Una vez efectuadas las mezclas no pueden separarse y esa es la razón por la cual se paga una comisión por la totalidad de la operación de crédito”.

Opinión del Auditor

Al realizar pagos sobre fondos de donación se generan más costos financieros que afectan la disponibilidad de efectivo y quebrantan las finanzas públicas del Estado. Por otra parte la situación presentada es inconsistente con las cláusulas del convenio donde establece que la donación es un monto no reembolsable ya que estos fondos no deberían generar costos financieros porque están establecidos en el convenio como una donación ya se ha generado un pago por la cantidad de cincuenta y un mil setecientos cuatro dólares con treinta y ocho centavos (\$ 51,704.38).y en Lempiras asciende a la cantidad de novecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y nueve Lempiras con treinta y dos centavos (L.998,669.32)

RECOMENDACIÓN No.13

AL SEÑOR MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

13.1 Proporcionar la base legal en que se basan para realizar pagos de comisiones de compromiso sobre fondos de donación.

13.2 Que en los préstamos en los que se realice una combinación de recursos para obtener la concesionalidad que incluya préstamos más un componente de donación deben negociar con el organismo financiador para que las donaciones no generen costos financieros como ser comisiones de compromiso.

13.3 Incluir una cláusula en el convenio de préstamo en el que establezca que los montos donados no generen pagos de comisiones de compromiso.

13.4 Que los encargados de negociar la cartera de préstamos del Gobierno de Honduras actúen de manera diligente velando siempre por los intereses del país.

14. VALORES PAGADOS DE MAS POR COMISIONES DE COMPROMISO DE LA DEUDA EXTERNA

Para verificar el pago correcto de las comisiones de compromiso sobre la deuda externa contraída con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) se efectuó una revisión de los pagos realizados, los desembolsos y el saldo sobre el que se aplicó el cobro, tomando como documento fuente el aviso de cobro remitido por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) la revisión se efectuó por el período del año 2003 al 2013 con los veinte préstamos seleccionados como muestra.

Al realizar el recalcule por parte de la comisión de auditoría del TSC de los pagos realizados de la deuda externa en el rubro de comisiones de compromiso se comprobó que se realizaron pagos mayores, estableciéndose diferencias con los cálculos realizados por el BCIE ya que no incluyen ni rebajan del saldo algunos desembolsos ya realizados. Se verificó que la DGCP a través del Departamento de Operaciones realizó el trámite para el pago del aviso de cobro por los montos establecidos por el BCIE, al verificar la existencia de diferencias entre los valores cobrados registros del BCIE y los cálculos realizados por esta comisión de auditoría se hicieron las consultas respectivas al Departamento de Operaciones de la DGCP estas diferencias ascienden a la cantidad de seis mil setecientos ochenta y cinco mil dólares con sesenta y siete centavos (L.6,785.67) y en Lempiras asciende a ciento treinta y tres mil setecientos noventa y seis Lempiras con sesenta y cinco centavos (L.133,796.65). En el siguiente cuadro se detallan los pagos por valores mayores a los registrados.

PRÉSTAMOS DEL BCIE						
PAGOS COMISIONES DE COMPROMISO POR MONTOS MAYORES A LOS REGISTRADOS						
SIGADE	No. Préstamo BCIE	S/BCIE en Dólares	S/Según Cálculo de Auditoría Dólares	Diferencia en Dólares	Tipo de cambio	Diferencia en Lempiras
GE01132	2092	9,297.95	9,270.20	27.75	20.4546	567.62
GE01102	2071	50,481.16	48,906.31	1,574.85	20.8183	32,785.70
GE01102	2071	69,424.66	69,095.89	328.77	19.7576	6,495.71
GE01036	1957	424,969.40	424,604.77	364.63	18.8951	6,889.72
GE01036	1957	363,800.84	361,414.04	2,386.80	18.8951	45,098.82
GE01036	1957	231,067.41	230,281.05	786.36	18.9909	14,933.68
GE00203	1993	37,532.62	37,021.23	511.39	20.4832	10,474.90
GE01103	1849-B	72,293.39	72,120.82	172.57	19.8429	3,424.29
GE01099	2062	33,782.63	33,483.40	299.23	20.4567	6,121.26
GE01124	2038	34,865.07	34,531.75	333.32	21.0157	7,004.95
Total		1,327,515.13	1,320,729.46	6,785.67		133,796.65

Incumple con:

TSCNOGECI V14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS

Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

DECLARACIÓN TSCNOGECIV14.01

Las conciliaciones proceden tanto entre los registros y los documentos fuente de las anotaciones respectivas, como entre los registros de un departamento contra los generales de la institución, para la información financiera, administrativa y estratégica propia de la gestión institucional.

Los procesos de conciliación bancaria como técnica de control de auto control, conducen a demostrar, por lo menos mensualmente, la exactitud de los saldos de los movimientos financieros mostrados en los estados del banco y su correspondencia con los saldos registrados en la entidad pública. Estos procesos pueden ser manuales o automatizados electrónicamente y relacionar de manera biunívoca, múltiple o interna los elementos a conciliar.

En el marco del Sistema de Cuenta Única previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Presupuesto, los ingresos recaudados por instituciones del sistema financiero nacional y reportados o transferidos de conformidad con lo previsto en el Artículo 85 de la Ley, a la Tesorería General de la República, deberán ser conciliados por la tesorería para asegurarse que todos los recaudos efectuados por dichas instituciones han sido debidamente reportados o transferidos.

La respectiva unidad de auditoría interna, como control interno independiente de las operaciones, evaluará las conciliaciones efectuadas manualmente o la metodología de la tecnología utilizada en las conciliaciones efectuadas por medios electrónicos o computarizados.

Tratándose de comparaciones de registros departamentales o auxiliares contra los mayores o generales, los primeros deben corresponder o cuadrar con las cuentas de control.

No obstante, debe tenerse presente el efecto que sobre los registros contables tiene el procesamiento electrónico de la información; así, cuando las transacciones se registran en línea, es probable que se tenga un solo registro global y que la verificación, si es precisa y procedente, sea exclusivamente contra los documentos que originaron las anotaciones.

Opinión del Auditado

En oficio CP-OP-494/2014 de fecha 08 de octubre 2014 manifiestan: “Entre lo cobrado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y lo generado por el SIGADE existe una diferencia de US\$ 27.75 discrepancia que se originó porque el BCIE proceso y genero los avisos de cobro del mes de agosto en fecha 18/07/2013 posteriormente a esta fecha el BCIE realizo un Desembolso de US\$ 50,000.00 el 31/0/2013 mismos que no fue incluido en el aviso de cobro, pero si registrado en SIGADE”.

“Se realizaron las aplicaciones de la diferencia a los vencimientos futuros por parte del Departamento de Operaciones y se estará verificando que el BCIE realice la aplicación en el último pago de comisiones ya que a la fecha este préstamo tiene un monto por desembolsar”.

En oficio CP-OP-452-2014 del 23/09/2014 inciso No 2 manifiestan: “El desembolso por un monto de USD 5,748,199.88 se realizó el 26 de marzo de 2013, cuando ya el BCIE había enviado los avisos de cobro a la Dirección General de Crédito Público-SEFIN”.

“Al no incluir el BCIE este desembolso provocó una inconsistencia en el monto cobrado de comisiones y el generado por el sistema SIGADE por un monto de USD1,574.85 y en el cálculo de los intereses USD \$ 18,583.22.”

“Al revisar el vencimiento del 15 octubre de 2013 verificamos que el BCIE no realizó el ajuste por el monto de USD1,574.85, ni la institución de los fondos al Gobierno de Honduras, pero sí realizó el ajuste de los intereses generados y no pagados por el Gobierno de Honduras en el vencimiento del 15 de abril 2013 que se originaron por el desembolso de marzo de 2013 por un monto de USD 5,478,199.88”

“Esta Dirección General solicitará al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) una explicación del valor no aplicado por un monto de USD 1,574.85”.

“Asimismo se solicitará al BCIE la aclaración del cobro del 15 de octubre de 2012 donde se generó una diferencia de USD328.77 por el desembolso no incluido del 11 de octubre de 2012 por un monto de USD 6.0 MM”.

Opinión del Auditor

Todas las operaciones que se generan por el pago del servicio de la deuda externa antes de realizarlo se deben verificar y conciliar para evitar pagos incorrectos que generan mayores costos y pérdidas financieras en menoscabo del patrimonio del Estado y que estos fondos no se puedan utilizar en otras actividades que generen beneficio tanto a la población como al Estado.

RECOMENDACIÓN No.14

AL SEÑOR MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE LA FINANZAS, AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO, AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD

14.1 Proceder a la recuperación de los montos pagados incorrectamente.

14.2 Por los pagos de la deuda externa realizar conciliaciones y validaciones más efectivas y detalladas entre el aviso de cobro y los registros en SIGADE en los Departamentos de Operaciones como responsable del registro y de Control de Calidad como responsable de las validaciones y verificaciones de los registros.

14.3 Dejar evidencia en los expedientes de las conciliaciones realizadas por el pago del servicio de la deuda externa.

14.4 Al comprobar la existencia de diferencias solicitar por escrito al BCIE u otro organismo acreedor el reembolso o crédito de los pagos efectuados por valores incorrectos.

13.5 Darle seguimiento a la recuperación de los valores mediante notas y anexarlas en los expedientes para comprobar que se realizan las gestiones de recuperación.

15. NO SE TOMARON MEDIDAS CORRECTIVAS OPORTUNAS EN PROYECTO DE INVERSIÓN NO EJECUTADO GENERANDO PAGO DE COMISIONES DE COMPROMISO SUPERIORES AL MONTO DEL PRINCIPAL DESEMBOLSADO

Al revisar el expediente del préstamo BCIE 1706 GE 00986 “Programa del Proyecto Mercados PERISUR” por un monto de \$ 7,600,000.00 que fue suscrito en el 26 de agosto del 2005 se detectó que el monto de \$425,256.43 pagado por comisiones de compromiso sobrepasa el monto desembolsado del préstamo \$ 235,000.00 siendo su ultimo desembolso el 30 de julio 2008 después de esta fecha el préstamo permaneció 6 años activo, sin recibir desembolso y fue desobligado hasta en abril de 2014 ocasionando un perjuicio económico al estado por su no ejecución.

Incumple con:

Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público, Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo.

Monitoreo y Seguimiento de la Ejecución Financiera de Fondos Externos

Procedimientos

- A.** El Analista de Monitoreo mantiene una relación permanente con las Unidades Ejecutoras (Coordinador, Analista Financiero, Analista de Adquisiciones y Analista de Monitoreo), las distintas dependencias de la SEFIN (Dirección General de Presupuesto, Unidad de Modernización, Dirección General de Inversiones Públicas, Tesorería General de la República, Unidad Administradora de Proyectos, y Contaduría General de la República) y con los Organismos Financieros. En este sentido el Analista convoca y/o participa en reuniones con el propósito detectar problemas en la ejecución, apoyar en la búsqueda de soluciones, da seguimiento a los avances y atiende las necesidades que pudiesen tener las instituciones involucradas.

Procedimientos

- A.** El Analista de Monitoreo elabora mensualmente los Informes de Cartera de manera, contentivos de la situación financiera del proyecto y describiendo las situaciones que impidan la ejecución de los mismos, utilizando como insumo los Informes de Avance elaborados por las Unidades Ejecutorias, la Matriz de

Desembolsos, Plan Operativo Anual, SIAFI-UEPEX. Dicho informe será publicado la página web de la Secretaría de Finanzas y será remitido a las Autoridades.

- B.** Adicionalmente, participa en Revisiones de Cartera, a la que asisten las Unidades Ejecutoras, representantes de la Secretaría de Finanzas y representantes del Organismo Financiero. Estas reuniones tienen como finalidad tomar acciones correctivas sobre aquellos temas cruciales en la ejecución de los proyectos y programas. De igual manera, participa en Misiones de Evaluación, Seguimiento y Cierre de los Programas y Proyectos para analizar la ejecución financiera y los resultados del desempeño de las Unidades Ejecutoras.

Opinión del Auditado

Mediante oficio 015/DFDP-2014-TSC de fecha 22 de septiembre de 2014 se les realizo las consultas siguientes:

1. ¿Porque este préstamo que estaba programado a ser desembolsado en un periodo de 24 meses a partir del primer desembolso 12 de diciembre 2006 no fue desembolsado en su totalidad en el año 2008?

“Respondiendo mediante oficio CP-OP-467-2014 de fecha 26 de septiembre de 2014 se adjunta correo electrónico de la Dirección de Crédito Publico el en cual manifiestan lo siguiente: Esta operación presento diversos problemas al momento de iniciar la ejecución de los recursos, en principio, en principio por las dificultades surgidas entre la Unidad Ejecutora (Alcaldía Municipal del Distrito Central, AMDC) y parte de los beneficiarios (Los transportistas), quienes no lograron nunca llegar a un consenso por falta de socialización del proyecto, situación que hasta la fecha no ha logrado dilucidarse. Otra de las dificultades enfrentadas según lo manifiesta el organismo financiador fue que se realizó una revisión a los diseños finales y estos arrojaron que no se podía cumplir con el alcance del objetivo en vista de que los recursos contratados no eran suficientes para culminar el proyecto”.

2. ¿Se solicitó ampliación al límite de giro?

Respuesta: “Nunca se solicitó, las solicitudes las presenta la Unidad Ejecutora ante la SEFIN y esta ante el organismo”.

3. ¿Qué gestiones realizo la Dirección General de Crédito Público ante el atraso de la ejecución de este proyecto?

Respuesta: “La Dirección General de Crédito Publico estuvo pendiente como observadora de las gestiones para lograr arreglo por parte del ejecutor, no podía intervenir directamente pues las causas principales de la no ejecución era la falta de consensos entre la Unidad Ejecutora y los beneficiarios. Al no existir arreglos se decidió desobligar legalmente”.

4. ¿Porque se esperó tanto tiempo para desobligar este proyecto? Respuesta: Se esperaba lograr un acuerdo y que se pudiese lograr la ejecución de este proyecto.

“Mediante oficio No 019/DFDP-2014-TSC de fecha 24 de septiembre 2014 se les solicitado el expediente del préstamo BCIE 1706 por oficio y de forma verbal en reiteradas ocasiones y no fue proporcionado informándonos de forma verbal que no existía ese expediente en el Departamento de Monitoreo y Financiamiento Externo y posteriormente nos fue remitido el expediente mediante oficio DGCP-DEN-550/2014 donde nos manifestaron: Se ha recopilado documentación generada en diferentes momentos sobre esta operación y que ahora se han constituido en el expediente por parte del departamento de Monitoreo y Control de Fondos Externos”.

Opinión del Auditor

El que no existiera un expediente del préstamo BCIE 1706 en el Departamento de Monitoreo y Financiamiento Externo y documentación que soporte las gestiones realizadas por la Dirección General de Crédito Público ante la problemática que presentaba este proyecto, es una evidencia de que no se le dio Seguimiento a la Ejecución del “Proyecto Mercado PERISUR “lo que propicio que no se cuantificaran los gastos que el mismo estaba ocasionando y no se tomaran las medidas pertinentes lo que ocasiono un perjuicio económico para el país.

RECOMENDACIÓN No. 15

AL SEÑOR MINISTRO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

Instruir al Director de la Dirección General de Crédito para que en los préstamos que presenten problemas de ejecución se realice una supervisión más continua y que se agilicen las acciones encaminadas a subsanar los mismos, con la finalidad de evitar que estos atrasos ocasionen gastos por pagos de comisiones de compromiso en perjuicio del patrimonio de estado.

16. PAGO DE COMISION DE COMPROMISO POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS AL DESEMBOLSO

Por el préstamo No. 2045 GE 01088 administrado por la UAP SEFIN y con cinco Unidades Ejecutoras se verificó que en el convenio en la sección 3.12 comisiones y otros cargos establece que los tramos del uno al cuatro si se desembolsan en los periodos establecidos para cada tramo no se pagara la comisión de compromiso, pero al verificar los avisos de cobro se comprobó que si se realizó pago de comisiones de compromiso por un monto en lempiras de cuatrocientos noventa mil doscientos treinta y ocho Lempiras con treinta y ocho centavos (L.490,238.38) lo que evidencia que no se cumplió con la cláusula del convenio y se perdió el beneficio otorgado por el BCIE.

Se verifico que el expediente de préstamo no cuenta con la suficiente evidencia que se le haya dado una supervisión continua por parte del Departamento de Monitoreo de

Financiamiento Externo. A continuación se detallan las comisiones de compromiso pagadas;

PAGO COMISION DE COMPROMISO POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS AL DESEMBOLSO					
Período	Monto no Desembolsado en dólares	Monto de Comisión de Compromiso en dólares	Total Comision de Compromiso en Dólares	Total Pagado en Lempiras	No. Tramo
27/09/2012 al 29/11/2012	130,449.98	171.55	171.55	3,409.81	2
29/11/2012 al 28/02/2013	130,449.98	246.60			2
27/09/2013 al 29/11/2013	17,828,292.35	23,445.43	23,692.03	486,828.57	3
Total Pagado	18,089,192.31	23,863.58	23,863.58	490,238.38	

Incumple con

Con el convenio del préstamo No 2045 en la Sección 3.12 Comisiones y otros cargos comisión de compromiso establece que: De los tramos uno a cuatro se desembolsaran en los plazos establecidos, caso contrario se cobrará una comisión de compromiso sobre saldos no desembolsados

Opinión del Auditado

En correo electrónico remitido por el Director General de Crédito Público de fecha 26/09/2014 manifiesta: “La ejecución financiera de este contrato de préstamo sufrió retrasos debido a que la programación de desembolsos indicadas en la sección 3.12 por lo complejo de la operación. El préstamo BCIE 2045 se ejecutó mediante una modalidad diferente a las operaciones contratadas con ese organismo, teniendo varias unidades ejecutoras para diferentes objetivos”.

En memorando DGCP-DEM-915/2014 de fecha 15/10/2014 manifiestan: “Los atrasos en la ejecución financiera se dan por no lograr en el tiempo establecido el cumplimiento mencionado en las condiciones previas por parte de la Unidad Ejecutora a cualquier desembolso estipulado en el anexo I del contrato de préstamo. Si se observa el cuadro abajo descrito podemos mencionar lo siguiente En el primer tramo el BCIE no cobró comisión de compromiso porque se logró cumplir con la condicionalidades del BCIE en el tiempo estipulado. En el segundo tramo si se cobró una mínima cantidad de \$171.55 debido a que quedo un remanente por desembolsar de \$130,449.98. De igual manera se pagó en el tercer tramo una comisión de compromiso de \$23,692.03. Para el cuarto tramo se realizaran los cálculos en el mes de noviembre 2014 por lo que está pendiente”.

Opinión del Auditor

Se debe de tener una mayor eficiencia en cuanto al monitoreo del cumplimiento de las condiciones previas a los desembolsos de parte de la Unidades Ejecutoras ya que al incumplir con las condiciones establecidas para no pagar comisión de compromiso se generó costos financieros por la cantidad de cuatrocientos noventa mil doscientos treinta y ocho lempiras con treinta y ocho centavos (L.490, 238.38) costos que pudieron evitarse al cumplir con las condiciones previas de los desembolsos.

RECOMENDACIÓN No.16

AL SENOR MINISTRO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y A SU VEZ AL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

16.1 Realizar un monitoreo y seguimiento continuo y eficaz sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios donde establezcan beneficios para el Estado de Honduras como en este caso al no pagar comisión de compromiso si se cumple con el período de desembolso y así evitar generar más costos financieros que afectan la disponibilidad del estado para cubrir sus obligaciones.

16.2 Establecer responsabilidades a las Unidades Ejecutoras por el continuo incumplimiento de las condiciones previas cuando estas se den por negligencia.

16.3 El Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo realice y archive en los expedientes de préstamos las supervisiones y monitoreos efectuadas a las Unidades Ejecutoras para dejar evidencia de las gestiones realizadas y para contar con la información necesaria para tomar las decisiones en forma oportuna y así evitar incurrir en costos financieros.

17. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE LOS FONDOS DEL PRÉSTAMO BCIE 1649 “SEMILLEROS DEL FUTURO”

Al revisar la documentación que contiene el expediente del préstamo BCIE 1649 se encontró informe de auditoría externa emitido por la firma Aguirre Núñez & Asociados, Informe de la Supervisión externa realizada por el BCIE y los informes de evaluación realizados por la Dirección de Inversión Pública, Dirección General de Crédito Público y Dirección de Presupuesto, que evidencian que en el desarrollo del proyecto “Semilleros del Futuro” existen deficiencias como ser:

5. Incumplimiento de la normativa establecida en los procesos de contratación

6. Falta de documentación soporte de gastos realizados con fondos nacionales
7. Mal estado o deterioro de las instalaciones y falta de mantenimiento de las instalaciones deportivas en diferentes partes del país.
8. Incumplimiento de lo establecido en el Convenio de Préstamo

Esta situación y la falta de subsanación de estas deficiencias ocasionaron que el proyecto no pudiera ejecutarse al 100% por la falta de fondos de parte del organismo executor y falta de fondos de contraparte nacional por la situación económica del país lo que originó la pérdida del componente de donación por el monto de \$.1,205,000.00

Incumple con

Artículo VI Disposiciones Generales Sección seis punto uno (6.1) inciso g) del contrato de préstamo que dice: "Presentar informes anuales de Auditoría Externa, realizados por una empresa de reconocida trayectoria y acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros".

TSC NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

Declaración TSC-NOGECI-V-08.01:

Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.

El primer requerimiento puede quedar satisfecho en los planes estratégicos y operativos de la organización y en la normativa interna vigente (manuales de puestos y procedimientos; circulares; disposiciones; acuerdos que consten en actas y se comuniquen a quien corresponda, etc.).

El segundo tiene que ver con los documentos fuentes y los comprobantes de las transacciones y operaciones.

TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL

Los entes públicos, sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y, permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier tiempo y lugar.

Declaración TSC-NOGECI-VI-06.01:

La importancia del mantenimiento de archivos institucionales se pone de manifiesto en la necesidad de contar con material de referencia sobre la gestión, y particularmente cuando se considera la eventual responsabilidad de los servidores públicos y, por ende, la obligación de contar con evidencia cuando ella se requiera, de una parte y de otra, para garantizar que el inculpado pueda hacer uso del derecho de defensa.

La Constitución de la República, prevé en el artículo 325 que las acciones para deducir responsabilidad civil a los servidores del Estado, prescriben en el término de diez años contados a partir de la fecha en que el servidor público haya cesado en el cargo en el cual incurrió en responsabilidad.

El Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP), Decreto No. 83-2004, prevé que los documentos que soporten las transacciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público se mantendrán en custodia durante cinco años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.

Igualmente, la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, Decreto No. 189-2004, Artículo 16, dispone que los comerciantes y demás personas jurídicas deberán conservar por un período de cinco años los libros de contabilidad y los libros y registros especiales, documentos, facturas, y en su caso los programas, subprogramas y demás registros procesados mediante sistemas electrónicos o de computación.

TSC-NOGECI VII-03 REPORTE DE DEFICIENCIAS

Las deficiencias y desviaciones de la gestión de cualquier naturaleza y del control interno, deben ser identificadas oportunamente y comunicadas de igual modo al funcionario que posea la autoridad suficiente para emprender la acción preventiva o correctiva más acertada en el caso concreto.

Declaración TSC-NOGECI VII-03.01:

La obtención de datos útiles y concretos sobre el funcionamiento del proceso de control interno y la corrección del desempeño institucional requiere, por una parte, que los controles hayan sido adecuadamente definidos a la luz de las características institucionales y los recursos disponibles al efecto, y por otra, que esos controles se apliquen con oportunidad para conocer cualquier situación anómala o adversa en la gestión institucional.

A su vez, el uso eficiente y eficaz de ese conocimiento requiere que se comunique convenientemente y en el momento preciso a los funcionarios responsables de los procesos, transacciones y operaciones afectados, para que ellos lo tomen en consideración al emprender las decisiones y acciones pertinentes.

En consecuencia, el jerarca o titular de la entidad también debe establecer formalmente, mecanismos y canales de comunicación que permitan a los servidores públicos (funcionarios, supervisores, auditores, etc.) que detecten una deficiencia, informar de las situaciones detectadas a la persona capaz de emprender las acciones correctivas o de ejercer la autoridad precisa para corregirlas o disponer que se corrijan.

TSC-NOGECI VII-04 TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS

Cuando el funcionario responsable con autoridad al efecto, detecte alguna deficiencia o desviación en la gestión o en el control interno, o sea informado de ella, deberá determinar cuáles son sus causas y las opciones disponibles para solventarla y adoptar oportunamente la que resulte más adecuada a la luz de los objetivos y recursos institucionales y del presente.

Declaración TSC-NOGECI-VII-04.01:

La efectividad del proceso de control interno depende en buena parte, de que las deficiencias o desviaciones en la gestión sean identificadas oportunamente, de que éstas se comuniquen en el momento preciso a la persona apropiada dentro de la organización, y de que esa persona determine con claridad las opciones más convenientes para solucionar el caso particular y actúe de conformidad con ellas, para beneficiar la ejecución de los planes organizacionales. Por ende, el funcionario responsable debe analizar y solucionar oportunamente toda deficiencia o desviación que se identifique, para prevenir o corregir cualquier consecuencia capaz de menoscabar la eficacia organizacional.

De acuerdo con este enfoque, cuando la persona que descubra una situación negativa no disponga de autoridad suficiente para imponer las medidas preventivas o correctivas procedentes, deberá trasladar el caso al funcionario de nivel superior idóneo en el tiempo más próximo posible para que éste tome la decisión pertinente a efecto de que determine e implante la solución respectiva. En última instancia, el recurso definitivo corresponde al titular o máxima autoridad o jerarca de la institución, responsable principal de la existencia de un proceso adecuado y eficaz de control interno y de los sistemas administrativos u organizacionales.

Si como resultado de sus funciones, las Unidades de Auditoría Interna descubrieren deficiencias, desviaciones o hechos negativos, deberán comunicarlos al titular de la entidad u órgano para que dicte las medidas correctivas que correspondan, dándole seguimiento a las decisiones adoptadas, el primero de los cuales no podrá exceder de 30 días calendario de la fecha de la comunicación al Titular o Jerarca. Además, si las deficiencias, desviaciones o hechos negativos detectados pueden derivar en una posible responsabilidad civil o penal, el Auditor Interno deberá enviar al TSC copia de la comunicación remitida al titular principal o jerarca. Igualmente, en el caso de que el titular o jerarca no adopte o no aplique las medidas necesarias, la Unidad de Auditoría Interna deberá comunicar las deficiencias, desviaciones o hechos negativos al Tribunal, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del primer seguimiento efectuado.

Opinión del Auditado

Mediante oficio No. 036/DFDP-2014-TSC se realizó consulta a la Dirección General de Crédito Público sobre las operaciones del préstamo BCIE 1649 así:

1. “Confirmarnos si la Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras (FENAFUTH) presentó la documentación soporte de \$473,926.00 de los fondos nacionales desembolsados a esa institución. Respuesta: Mediante oficio DGCP-DEM-1066/2014 el Departamento de Monitoreo y Financiamiento Externo manifestó

lo siguiente: “La FENAFUTH, hizo caso omiso a los requerimientos solicitados mediante oficios emitidos por la CONAPID y la Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública”;

2. ¿Porque si este proyecto presentó problemas de ejecución desde agosto 2011 porque se pidió al BCIE la desobligación del mismo hasta julio del 2013 y el organismo la aprueba hasta el 30 de abril del 2014?, **Respuesta:**” Si bien es cierto en el año 2011 se presentaron los problemas de ejecución del proyecto, en aras de continuar con el mismo por ser un proyecto prioritario para el Gobierno, se realizaron diferentes reuniones de seguimiento con la Unidad Ejecutora y el BCIE, para coordinar las acciones que la CONAPID debería seguir para la subsanación de los hallazgos mencionados en la auditoria, lo cual no representaba para el Gobierno ningún costo financiero, por lo que al constatar que el proyecto no cumpliría con los requerimientos, se determinó desobligar los recursos en el año 2013”;
3. ¿Fueron reembolsados los fondos pagados por obras no ejecutadas en las canchas de los Municipios de Lepaera /Lempira, Jutiapa/Atlántida y Choluteca/Choluteca según lo solicitado por el BCIE en su oficio GREHON-0665/2011 de fecha 10 de agosto del 2011?. ¿Quién realizó el reembolso? Respuesta: “La Secretaria de Finanzas no reembolso ninguna cantidad, en todo caso tuvo que hacerlo la CONAPID (DGCP no cuenta con la evidencia del mismo.)”

Opinión del Auditor:

La falta de cumplimiento por parte la Unidad Ejecutora de lo establecido en el Artículo VI Disposiciones Generales Sección seis punto uno (6.1) inciso g) en el contrato de préstamo BCIE- 1649 que dice: “Presentar al BCIE informes anuales de Auditoría Externa, realizados por una empresa de reconocida trayectoria y acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros”, constituyo un caso de negligencia administrativa que ocasiono que no se pudieran detectar las deficiencias al inicio de la ejecución del proyecto lo que propicio que no se subsanaran las mismas y evitar que se siguieran cometiendo, así como la falta de cumplimiento de las funciones de supervisión por parte de la Departamento de Monitoreo y Financiamiento externo de la Dirección General de Crédito Publico provoco un perjuicio económico al país.

RECOMENDACIÓN No.17

AL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y AL DIRECTOR DE CRÉDITO PÚBLICO.

Instruir al Departamento de Monitoreo y Financiamiento Externo de la Dirección General de Crédito Público como responsables de dar seguimiento y supervisión a las Unidades Ejecutoras en la ejecución de los proyectos estar pendiente de que las mismas cumplan con la presentación anual de informes de auditoría externa según lo establecido en el convenio de préstamo, lo que permitirá detectar a tiempo las deficiencias, subsanarlas y evitar que se sigan cometiendo las mismas.

CAPITULO VII
HECHOS SUBSECUENTES

CAPITULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

Al efectuar la auditoria al **Servicio de la Deuda Pública Externa del Gobierno Central, al Rubro de Comisiones Pagadas** se comprobó que existen hechos de importancia que a continuación se detallan:

En los préstamos desobligados se comprobó lo siguiente:

1. En el préstamo BCIE 1706 GE 00986 “Programa del Proyecto Mercados Perisur” por un monto de \$ 7,600,000.00 que fue suscrito en el 26 de agosto del 2005 se verifico que se pagó un monto de \$ 425,256.43 por comisiones de compromiso valor que sobrepasa el monto desembolsado del préstamo \$ 235,000.00 siendo su ultimo desembolso el 30 de julio 2008 después de esta fecha el préstamo permaneció 6 años activo, sin recibir desembolso y fue desobligado hasta en abril de 2014 ocasionando un perjuicio económico al Estado por su no ejecución. Por el préstamo No. 2045 GE 01088 administrado por la UAP SEFIN se verificó que en el convenio de este préstamo en la sección 3.12 comisiones y otros cargos establece que los tramos del uno al cuatro si se desembolsan en los periodos establecidos para cada tramo no se pagara la comisión de compromiso, pero al verificar los avisos de cobro se comprobó que por los tramos dos y tres ya se pagó, comisiones de compromiso por un monto en Lempiras de cuatrocientos noventa mil doscientos treinta y ocho lempiras con treinta y ocho centavos (L.490,238.38) lo que evidencia que no se cumplió con la cláusula del convenio y se perdió el beneficio otorgado por el BCIE lo cual genero un perjuicio económico al Estado de Honduras por el pago de comisión de compromiso.
2. En el expediente del préstamo BCIE 1649 se adjunta un informe de auditoría externa emitido por la firma Aguirre Núñez & Asociados, Informe de la Supervisión externa realizada por el BCIE y los informes de evaluación realizados por la Dirección de Inversión Pública, Dirección General de Crédito Publico y Dirección de Presupuesto, que evidencian que en el desarrollo del proyecto “Semilleros del Futuro” existen deficiencias como ser:
 - a. Incumplimiento de la normativa establecida en los procesos de contratación
 - b. Falta de documentación soporte de gastos realizados con fondos nacionales
 - c. Mal estado o deterioro de las instalaciones y falta de mantenimiento de las instalaciones deportivas en diferentes partes del país.
 - d. Incumplimiento de lo establecido en el Convenio de Préstamo

En el informe de la firma Auditora Aguirre Núñez & Asociados se establece que la Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras (FENAFUTH) no proporciono la documentación soporte por los gastos generados por la cantidad de \$ 473,926.00 con fondos nacionales y que fueron desembolsados a esa institución y además

fueron requeridos por mediante oficios emitidos por la CONAPID y la Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública”;

En informe de auditoría practicada por el BCIE al proyecto se establecen que se desembolsaron fondos para obras que no se ejecutaron y no hay evidencia de la devolución de estos fondos.

3. Por el préstamo No. 2045 GE 01088 administrado por la UAP SEFIN se verificó que en el convenio de este préstamo en la sección 3.12 comisiones y otros cargos establece que los tramos del uno al cuatro si se desembolsan en los periodos establecidos para cada tramo no se pagara la comisión de compromiso, pero al verificar los avisos de cobro se comprobó que por los tramos dos y tres ya se pago pago de comisiones de compromiso por un monto en lempiras de cuatrocientos noventa mil doscientos treinta y ocho lempiras con treinta y ocho centavos (L.490,238.38) lo que evidencia que no se cumplió con la cláusula del convenio y se perdió el beneficio otorgado por el BCIE y genero un perjuicio económico al estado de Honduras por el pago de comisión de compromiso.
4. **PÉRDIDA DE FONDOS DE DONACIÓN POR NO EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

Al desobligar los préstamos BCIE 1649, BCIE 1650, BCIE 1706 y BCIE 1721, se produjo una pérdida de fondos del componente de donación por un monto de miles \$6,505.00, por negligencia administrativa de las Unidades Ejecutoras bajo las cuales estaba la administración de la ejecución de los proyectos y la Dirección de General de Crédito Publico como encargada de dar seguimiento y monitoreo a las unidades ejecutoras en la ejecución de los proyectos, según se detalla a continuación

CUADRO DE MONTO DE DONACIONES DE PRESTAMOS DESOBLIGADOS									
No.	Organismo	Numero de Prestamo	Monto del Prestamo miles de \$	Monto de la Donacion	Monto Total Contratado en miles de \$	Fecha de Firma	Fecha Ultimo Desembolso	Periodo que estuvo inactivo	Fecha de desobligacion
1	BCIE	1649	1,795.00	1,205.00	3,000.00	26/08/2005	31/08/2011	2 años 8 meses	30/04/2014
2	BCIE	1650	9,200.00	4,400.00	13,600.00	30/06/2004	28/08/2007	6 años 8 meses	30/04/2014
3	BCIE	1706	6,700.00	900.00	7,600.00	26/08/2005	12/12/2008	5 años 4 meses	08/05/2014
4	BCIE	1721	5,000.00	0.00	5,000.00	25/03/2008	27/08/2013	8 meses	30/04/2014
TOTALES			22,695.00	6,505.00	29,200.00				
Fuente: Datos proporcionados por la Direccion General de Credito Publico									

Debido a lo anterior estos casos serán evaluados posteriormente por su importancia y el perjuicio económico que han generado al Estado.

CAPITULO VII

CAPITULO VII CONCLUSIONES

Como resultado orientado al rubro del Servicio de la Deuda Pública Externa del Gobierno Central, al Rubro de Comisiones Pagadas practicado a la Dirección General de Crédito Público en la Secretaría de Finanzas por el período del 01 de enero del año 2003 al 31 de diciembre de 2013, se concluye lo siguiente:

1. En la revisión del control interno se comprobó que existen muchas inconsistencias debido a que los expedientes de préstamos no cuentan con toda la documentación soporte de las operaciones realizadas por el pago del servicio de la deuda externa de comisiones de compromiso lo que dificulta la verificación del cumplimiento de los procesos establecidos para este tipo de operaciones.
2. Existen muchas deficiencias en cuanto al pago de las comisiones de compromiso ya que se comprobó la falta de conciliación de los departamento de operaciones como responsable del registro y de Control de Calidad como responsable de la validación del registro ya que se comprobó que realizaron pagos de más que generaron diferencias, las cuales no se habían detectado hasta que la comisión de auditoría del TSC efectuó esta verificación solamente con una muestra de veinte prestamos lo que genera desconfianza en la situación de los pagos en toda la cartera de préstamos.
3. Del resultado de la auditoria y los conocimientos adquiridos a través del análisis de los convenios de préstamos de fondos externos del Banco Centroamericano de Integración Económica, concluimos que los mismos contienen cláusulas que van en contra de los intereses económicos del Estado como ser el pago de las comisiones de compromiso, tasas variables y otros tipos de comisiones que no se especifican. Los negociadores del Departamento de Negociación de Financiamiento Externo, deben tener un perfil adecuado, educación superior necesaria, y la experiencia como negociadores para saber negociar los términos de los convenios más convenientes a los intereses del país.
4. Existen incumplimiento en forma reiterativa de los períodos de desembolsos establecidos en los convenios de préstamos por parte de las unidades ejecutoras y falta de un monitoreo y seguimiento efectivo por parte de la Dirección General de Crédito Público lo que ha provocado perjuicios económicos al tener que efectuar pagos por comisiones de compromiso.
5. En los préstamos desobligados se comprobó que no existe una debida diligencia de parte de la DGCP ya que transcurrió mucho tiempo para desobligar los préstamos aun con conocimiento del incumplimiento por parte de las unidades ejecutoras al no subsanar los problemas que se presentaron en la ejecución de los proyectos.
6. De la revisión efectuada se encontró que existen deficiencias en el manejo de los expedientes de los préstamos externos, en cuanto a que hace falta información o se encuentra archivada documentación correspondiente a otros prestamos asimismo no

existen expedientes de algunos préstamos, esta es una situación que persiste en vista que ya se le han realizado recomendaciones al respecto y no se han realizado las correcciones esta es una situación de reincidencia.

Roberto A. García
Jefe de Equipo de Auditoria

Lourdes Iveth Sosa
Jefe Departamento de Fiscalización
Deuda Pública

Dulce María Umanzor
Directora de Fiscalización